

CIUDADANIA Y DIFERENCIAS: EL PROBLEMA DE LA PORNOGRAFIA

Laura Gioscia
Instituto de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República
Montevideo, Uruguay

**"Realizado para su presentación en el Congreso 2000 de la Latin
American Studies Association, Hyatt Regency Miami, Marzo 16-18, 2000"**

En este trabajo realizo una revisión de algunas discusiones sobre la ciudadanía en el debate contemporáneo teniendo como preocupación básica el difícil manejo de la tensión universalidad-solidaridad y particularidad-diferencia que el concepto de ciudadanía requiere. Básicamente exploro conceptos de ciudadanía que van más allá de los criterios jurídicos formales de definición de quiénes son ciudadanos y qué derechos les corresponden, en sus aspectos de pertenencia comunitaria y constitución de identidades, a la luz de los desafíos que plantean las críticas feministas a los criterios dominantes de la ciudadanía, utilizando como casos de discusión concreta ilustrativa la inclusión del sistema de cuotas para mujeres y el debate sobre libre expresión, derechos individuales y pornografía.

A pesar de poseer los derechos comunes propios de la ciudadanía, las mujeres, entre otros grupos, aún se sienten excluidas de la "cultura común" y alegan exclusión no sólo a causa de su identidad socio-económica sino también a causa de su identidad socio-cultural: su diferencia. Las demandas de ciudadanía diferenciada y las cuotas para mujeres presentan desafíos a la concepción predominante de la ciudadanía a la vez que permiten mostrar los problemas que suscitan la diferencia de género y las diferencias entre mujeres.

Analizo la relación entre ciudadanía, identidad y diferencia a través del derecho a la libertad de expresión desde las diferentes perspectivas feministas sobre el caso de la pornografía. El debate sobre la regulación de la pornografía que ha tenido lugar en la última década en el feminismo norteamericano se utiliza para mostrar la tensión entre derechos individuales y concernimientos de la comunidad. Se presentan diferentes perspectivas feministas sobre la pornografía y censura. Partiendo de las dificultades de la definición de la pornografía en una cultura sexista, las diferentes visiones se alinean bajo perspectivas que abarcan a los sexos y toman posiciones diversas mostrando en algunos casos como el énfasis en la diferencia tomada en forma general, oscurece otro tipo de desigualdades como la de género y clase y como el énfasis en la comunalidad pierde la riqueza de las diferencias y encubre el complejo entramado que subyace a cualquier discusión de la sexualidad en nuestra cultura.

En el abordaje de los puntos anteriores se pretende la búsqueda de direcciones para atender a las tensiones entre lo universal y lo particular, atendiendo a esto último sin abandonar los enfoques universalistas para poder profundizar en un concepto de ciudadanía sensible a las diferencias y a las críticas a las concepciones hegemónicas de la separación de las esferas de lo público y lo privado.

En un sentido amplio, entiendo que la política determina quién obtiene qué tipo de cosas. Para ser beneficiario de ventajas se debe pertenecer a a) una comunidad "psicológica" que reconozca el valor intrínseco de una persona o grupo (racional, miembro de una nación, etc.), independiente de su ciudadanía; b) una comunidad social que reconozca el estatuto de la persona o grupo como valioso para la interacción (grupo de interés, representante, ciudadano, etc.) y c) una comunidad interactiva que juzga y controla que bienes, servicios, desea y controla. El estatuto de una persona o grupo está directamente relacionado con la proximidad a bienes y servicios. Esto determina las

exigencias de identidad comunitaria para participar cabalmente de la ciudadanía.

Si bien el movimiento feminista ha contribuido a una ampliación del área de lo político o de lo politizable, haciendo entrar en la esfera de lo discutible preocupaciones antes ignoradas por la tradición política, considero que no es posible perder de vista la especificación de las relaciones que dan lugar a las desigualdades de género, de raza, de clase y otras desigualdades y alienaciones que van más allá del respetar meramente las diferencias. Sólo considerando todos los efectos de la dominación que se ejercen a través de la complicidad objetiva entre las estructuras asimiladas (por hombres y por mujeres) y las estructuras de las instituciones en las que se realiza y se reproduce no sólo el orden masculino sino también todo el orden social y, haciéndose cargo de las contradicciones inherentes a los diferentes mecanismos e instituciones implicados, es posible contribuir a cambiar este estado de cosas. La "diferencia" sexual no refiere tanto al privilegio de una diferencia biológica esencial entre los sexos sino a los mecanismos a través de los cuales los cuerpos se reconocen como diferentes en tanto se han constituido como poseyendo o careciendo de cualidades o atributos privilegiados socialmente que se toman luego como diferencias ontológicas (Gatens 1996:73). En este sentido, mi posición es que aunque las mujeres salgan de las mismas regiones del espacio social que los hombres que ocupan actualmente las posiciones dominantes, como dice Bourdieu (1998:141), la política de la presencia no significa fomentar un universalismo ficticio ya que en las actuales condiciones de globalización, se puede asumir el carácter antagónico de esa posición y seguir denunciando la inadecuación del lugar de las mujeres en el orden universal existente, sin entrar "en guerra permanente" y sin abandonar un compromiso con el pensamiento utópico.

Teóricas feministas han cuestionado el concepto de ciudadanía prevaleciente en Occidente por haberse desarrollado a partir de una matriz de significados que representa la identidad y las acciones de un grupo de actores políticos predominante como modelo de ciudadanía para todos. De modo general, estas teóricas han argumentado que es el discurso masculino el que ha definido la ciudadanía sub-valorando las contribuciones de la mayoría de las mujeres, y de muchos hombres, al tejido de la vida pública. En este sentido se han desarrollado múltiples esfuerzos dirigidos al análisis de modelos de ciudadanía pluralista y diversificados que tengan en cuenta a diferentes grupos marginados en diferentes contextos culturales atendiendo a sus luchas por integración, intentando a la vez la transformación de las comunidades políticas existentes. No es posible hacer justicia a todos los planteos y debates desarrollados en los últimos años sobre estos temas que refieren a la diversidad dentro del feminismo tanto en estrategias como en contenidos. Sin embargo, el desafío a las pretensiones de universalidad en el pensamiento político moderno aún ocupa gran parte de la investigación feminista. El supuesto es que si no se "re-construye" la universalidad, no es posible aceptar ni atender las diferencias. En este sentido, las teorías contractualistas de la Ilustración han sido objeto de innumerables críticas, algunas con vistas a una posible recuperación de la agencia ciudadana, al uso

público de la razón y de los juicios críticos de los ciudadanos considerados como libres e iguales. Pero, como bien señala Abel Ferrara, hoy ya no se precisa mucha imaginación para decir que nuestro siglo pasará a la historia como un siglo escéptico, teniendo como víctimas ilustres de su espíritu crítico los conceptos interrelacionados de racionalidad, subjetividad y validez asociados con la modernidad (Ferrara 1998:38). Cualquier forma de universalidad ha de hacerse cargo de las críticas de Wittgenstein y Heidegger y sus seguidores posmodernos. Así, feminismo y posmodernismo no son categorías descriptivas sino que son términos que informan y evalúan las prácticas que describen, tanto las pasadas como las presentes (Flax: 1990).

Algunos feminismos contemporáneos, aún aceptando la importancia de la aspiración a la universalidad, intentan mostrar el modo persistente en cómo las abstracciones tienden a confirmar las perspectivas de un grupo dominante. En la vida "política" contemporánea todo desafío adquiere la máscara de un liberalismo. En este planteo hay una pregunta subyacente que puede formularse de esta manera: ¿qué es lo que no ocurre en la política feminista cuando se presenta en la arena política universalista? La teoría feminista está ineludiblemente atrapada en la dialéctica de la modernidad en la que emergen los ideales universalizantes y en la que estos han sido constantemente contestados, evocados, desafiados y cambiados (Benhabib 1995:118). Desde mi punto de vista una perspectiva feminista que aún aspire a cambiar el "estado de las cosas" no puede retractarse de la idea de una cierta "utopía" sin la cual cualquier tipo de cambio no resulta siquiera pensable¹. (Benhabib 1992: 229).

A quienes apuestan a favor de la radicalización de la diferencia se las ha acusado de haber llevado las cosas demasiado lejos ya que la idea de igualdad desde los comienzos nunca significó que todas las personas fueran tratadas de la misma manera y que lo que existe es una gran confusión sobre los términos "igualdad", "identidad" y "uniformidad" por lo que las perspectivas que enfatizan la diferencia han perdido de vista la dimensión a través de la cual la justicia siempre la atiende (O'Neill:1989). Pero no quiero detenerme aquí en el impasse teórico sobre igualdad-diferencia (Fraser 1994).

Rawls: homogeneidad cultural o la ciudadanía como una dimensión de la neutralidad política

Es sabido que ni los liberales, ni los así llamados comunitaristas tienen pretensiones uniformes sobre la vida individual y social, pero de modo muy general, los liberales tienden a definir al ciudadano como portador de derechos y el argumento comunitarista tiende a ver al ciudadano como individuo situado cuya identidad moral la provee su comunidad, teniendo a la nación como proyecto a ser preservado a través de la participación en la esfera pública.

¹ Alan Wood parafraseando a Marx señala que: "puede que lo utópico no sea más que una reflexión reformista sobre la moralidad, que aspira a hacer reparaciones en la estructura de nuestras convicciones morales dejando intactos los pilares del edificio"(Wood 1995).

Apoyándose en la naturaleza esencialmente controvertible de los conceptos políticos básicos hay posiciones que niegan la supuesta facilidad (en general asumida por los liberales) con la que los miembros de una sociedad plural podríamos llegar a coincidir sobre estas cuestiones. En una sociedad verdaderamente pluralista el disenso importa tanto como el consenso. Las sociedades heterogéneas contemporáneas están estructuradas sobre desigualdades y exclusiones sistémicas y recurrentes. No sólo existimos como ciudadanos abstractos sino como miembros de diversos grupos favorecidos o desfavorecidos. Si teorizamos sobre la igualdad a través de conceptos que simplemente *suponen* que todos somos iguales podemos terminar favoreciendo a aquellos más aptos y queriendo forzar a otros a adecuarse a ese molde. Mi preocupación refiere aquí a la tendencia a la normalización de lo diverso en general y de la mujer en particular. La mayor parte de las críticas feministas realizadas a la propuesta inicial de Rawls y a sus reformulaciones posteriores, están relacionadas con críticas que se realizan desde el feminismo hacia el liberalismo. Aquí quiero destacar sólo dos cuestiones que tienen que ver con su concepción de la ciudadanía como una dimensión de la neutralidad política. Desde la perspectiva de Rawls un individuo no es más que un ciudadano. Los problemas de la vida en común pueden ser vistos "desde el punto de vista de la moralidad personal, o desde el punto de vista de los miembros de una asociación, o desde el punto de vista de la doctrina religiosa o filosófica de cada uno", pero desde su apuesta neutral es necesario que "esos otros puntos de vista no sean incluidos en la discusión política. Los individuos no tienen otra identidad que la que revisten de cara a la ley" (Rawls 1993: 109). En primer lugar, desde la posición de Rawls, el consenso es factible para individuos sensibles al hecho del pluralismo, que tienen razones para aceptar la sociedad como un sistema de cooperación social en la equidad y que se reconocen mutuamente como personas libres e iguales (Rawls 1987: 11), dispuestas a respetar los términos de esta cooperación durante toda su vida. Pero la cooperación social no puede ser entendida si no se acepta que las diferentes concepciones del bien, coinciden parcialmente en la evaluación de determinados bienes, a saber, aquellos que valoramos en tanto que ciudadanos. Esta coincidencia parcial, así como sus consecuencias teóricas más inmediatas, pueden formar parte de un *overlapping consensus* operable a nivel de la cultura pública, es decir, de un consenso al cual se puede acceder desde las diferentes concepciones del bien presentes en la sociedad una vez que aceptamos atender a nuestra identidad en tanto ciudadanos de una democracia constitucional (Rawls 1993:39). Parte de este acuerdo es afirmar la superioridad de la democracia constitucional respecto de toda otra forma de organización política. Rawls presenta su concepción como "la mejor interpretación disponible de nuestras tradiciones políticas" (Rawls 1985: 229). Desde su perspectiva, un individuo no es más que un ciudadano, ¿qué ocurre entonces con aquéllos que no se conciben a sí mismos como ciudadanos de una democracia constitucional?, ¿cómo es que alguien cuya identidad personal no sostiene espontáneamente la posición liberal podría ser inducida a darle prioridad? (Miller 1996:77). Si no es posible apelar al menos a una parte de una cultura política democrática compartida,

si no se comparten los *moral powers*, ¿con qué argumentos se discute con los otros?. La propuesta de Rawls sólo es válida para quienes ya la han aceptado en su conjunto. Es fácil pensar que podemos "persuadir" a la gente para que esté de acuerdo con nosotros cuando realmente se inclinan a ello, sin embargo, desde esta perspectiva parece bastante difícil persuadir (o justificar el forzar) a la gente a estar de acuerdo con nosotros cuando realmente no están pre-dispuestos. Si no es así, lo que ocurre es que simplemente no se dialoga. Kymlicka señala que Rawls "trabaja con un modelo muy simplificado de estado-nación, en donde la comunidad política es coincidente con una y sólo una comunidad cultural" (Kymlicka 1989:177). Las opciones que le quedan al liberal, según Miller (1996:77 y 78) son o bien retirarse a una defensa pragmática de las instituciones liberales, apelando a la prudencia del *modus vivendi* o admitir que el liberalismo es un modo de vida particular y moralmente discutible pero digno de ser defendido políticamente. Una posición radical abandonaría cualquier pretensión de neutralidad². Entre otras posibilidades que surgen hoy, la que intentan Kymlicka (1989 y 1990) y Dworkin (1991) introduciendo en la argumentación política ciertas apelaciones a la experiencia moral. La idea es que la reconciliación con el "hecho del pluralismo" no puede realizarse a menos que realicemos la reconstrucción de nuestras intuiciones sobre lo que nos permite elegir entre tradiciones la mejor opción no sólo entre derechos sino entre concepciones del bien, pero creo que desde la perspectiva de estos autores esto nos remite al ineludible callejón sin salida al que se enfrenta cualquier intento de retorno a la experiencia moral convencional. La segunda cuestión se refiere al procedimiento utilizado por Rawls para pensar la imparcialidad. Los "otros concretos" no pueden ser realmente conocidos "en ausencia de la voz de los demás" (Benhabib 1992:168) Asumir que se puede "pensar" realmente desde la posición de cada persona es negar la insalvable diferencia que puede existir entre una persona y otra. ¿Con que elementos metodológicos juzgamos la situación moral de cada uno como "parecida" o "diferente" a la de los demás? Si bien podemos imaginarnos que podríamos llegar a estar en el "peor lugar posible" en un futuro cercano, nuestras creencias, nuestro conocimiento de los otros no se adquieren como posesiones. Estamos en nuestras creencias, hábitos y contextos de modo tal que no podemos salirnos de ellos cuando así lo queremos (Gatens 1996:140) y es por eso que tenemos insalvables dificultades para conocer las dificultades de los otros y como éstas los afectan. Por más empatía que exista siempre tendremos dificultades para 1) conocer cuáles son las opiniones de otros sobre problemas particulares y b) para reconocer la importancia que los demás le asignan a esas opiniones dentro de su propio plan de vida (Gargarella :96).

² En este sentido Pablo da Silveira discute el concepto de neutralidad en sus diferentes versiones, abogando por una propuesta perfeccionista modesta del principio de neutralidad que rechaza el anti-perfeccionismo. Para el autor el respeto a la neutralidad del Estado no obliga a dejar las referencias de valor fuera de la esfera pública: *Neutralité et Enseignement dans une Societé Pluraliste*, 1994.

Política y Diferencia de Grupo

En su controvertido trabajo "*Polity and Group Difference. A critique of the Universal Citizenship*" (1989), Iris Marion Young se pregunta porqué la consideración teórica de que todas las personas poseen idénticos derechos de ciudadanía, al menos en las sociedades desarrolladas, no ha eliminado la opresión que padecen determinados grupos sociales (como las mujeres, las minorías raciales, étnicas, culturales y lingüísticas, las personas discapacitadas, pobres o ancianos, los homosexuales, las lesbianas, etc.) ni ha permitido el logro de la justicia y la igualdad de forma universal.

Para Young las formas al uso de concebir la universalidad de la ciudadanía expresan un ideal de voluntad general que acaba homogeneizando y diluyendo las diferencias, lo que va en detrimento de los grupos mas desfavorecidos. En consecuencia, para garantizar la inclusión y la participación de todos no basta con fomentar la democracia participativa. Más bien haría falta una ciudadanía diferenciada que proporcionara mecanismos capaces de garantizar la representación grupal (es decir, asegurar que los grupos tengan voz y voto en las decisiones que los afectan) al tiempo que haga posible la concesión de derechos especiales que salvaguarden los intereses de las minorías y fomenten la justicia social. De este modo, los miembros de ciertos grupos no serían incorporados a la comunidad política solamente como individuos sino también a través del grupo, y sus derechos dependerían en parte de la pertenencia a ese mismo grupo.

Para percibir el potencial innovador de esta propuesta alcanza con recordar que el punto de vista tradicional sobre la ciudadanía ve precisamente a la ciudadanía como la manera de tratar a las personas en tanto individuos dotados de los mismos derechos ante la ley. Desde esta perspectiva, la igualdad de tratamiento es precisamente lo que distingue a la ciudadanía democrática del feudalismo y otras concepciones pre-modernas que determinaban el estatus político de las personas en función de su pertenencia a determinada clase, etnia o doctrina religiosa. Pero Young considera que este avance no es suficiente porque históricamente conduce a la opresión de los grupos excluidos: "en una sociedad donde algunos grupos son privilegiados mientras que otros se encuentran oprimidos, insistir en que, en tanto ciudadanos, las personas deben dejar atrás sus afiliaciones y experiencias particulares para adoptar un punto de vista general sólo sirve para reforzar los privilegios. Esto se debe a que la perspectiva y los intereses de los privilegiados tenderán a dominar a este público unificado, marginando y silenciando a los demás grupos" (1989:257). Si bien Young admite que, por ejemplo, autores como Benjamin Barber y Habermas no quieren excluir formalmente a tales grupos de la esfera pública, afirma que la participación en esa esfera está aún gobernada por una idea de razón que excluye las exigencias basadas en las necesidades y deseos particulares de las mujeres y otros grupos.

Para la autora, los grupos excluidos culturalmente tienen necesidades particulares que sólo se pueden satisfacer mediante políticas diferenciadas³. Pero esta idea ha generado la respuesta de

³Una discusión sobre las objeciones dirigidas a esta propuesta en: Kymlicka,

muchos críticos⁴. Uno de ellos, Nathan Glazer, dice que si los grupos tienden a centrarse en su diferencia "la esperanza de una amplia fraternidad entre todos (los estadounidenses) deberá abandonarse" (Glazer 1983: 227). Si este punto de vista es correcto, la puesta en práctica de la propuesta de Young llevaría a que la ciudadanía deje de actuar como "un dispositivo para cultivar el sentido de comunidad y de propósitos compartidos", nada vinculará a los diferentes grupos que conforman la sociedad, ni evitará la diseminación de la desconfianza mutua y de conflicto (Kymlicka y Norman 1996:27).

Pero Young insiste en que el problema está en el dominio histórico de algunos grupos sobre otros, que ha hecho sedimentar barreras y prejuicios que impiden que los grupos históricamente desfavorecidos participen activamente en el sistema político. Young sostiene que hay que rechazar la falsa dicotomía entre atender a la especificidad de grupo y "organizarse en respuesta a la inseguridad laboral, la desigualdad creciente, el decreciente acceso a la salud pública y a la vivienda que estos tantos grupos oprimidos experimentan de diferentes maneras" (Young 1997: 67). Los prejuicios y constreñimientos que afectan a los diferentes grupos son de índole diversa y estas diferencias han sido estructuradas a través de sesgos y privilegios racistas, sexistas y otros, así como por la clase y la educación (Young 1997: 67). Es partidaria de la formación de una coalición que tome las experiencias y perspectivas particulares para construir una comprensión más abarcadora de la profundidad de las injusticias y los modos de abordarlas. Señala que América es un enorme y complejo país cuyos miembros tienen pocas experiencias compartidas, aparte de lo que aparece en la televisión⁵. Saber qué es lo que las personas quieren sólo es factible de ser logrado a través de la posibilidad de unir un movimiento que logre atender las voces de grupos situados de modo diferente en la sociedad y que a su vez permita la comunicación de estos grupos entre sí de modo que los poderes gobernantes no puedan cooptar a un grupo y tomar a otro como chivo expiatorio (Young 1997: 68-69).

Un programa comprehensivo que abarque trabajo e ingresos, ha de desarrollar su especificidad del conocimiento de las situaciones estructuralmente diferentes que tienen las personas con respecto a sus capacidades, facilidad para obtener un empleo y las demandas de su vida cotidiana: madres solteras que no tienen posibilidades de dejar a sus hijos, ancianos con pensiones bajas, inmigrantes ilegales, negros, discapacitados, etc. Si ignoramos estas diferencias, para Young,

1989, Phillips, 1992, Glazer, 1983, Taylor, 1991 y Van Dyke, 1985.

⁴ Para algunos, la representación de grupo es una desviación radical de las concepciones de democracia representativa existentes, que intenta socavar la importancia de los derechos individuales y de la ciudadanía responsable. Para otros, la representación de grupo es la extensión lógica de los principios y mecanismos de representación existentes, y que son coherentes con las características de la cultura política democrática liberal en un sentido amplio (Kymlicka 1996: 187).

⁵ para un punto de vista diferente R. N. Bellah y otros, *Habits of the Heart*, Berkeley, University of California Press, 1985).

corremos el peligro de reproducir la marginalización de la "vieja" izquierda con respecto a importantes segmentos de la clase trabajadora.

Uno de los principales problemas de la propuesta de la autora es su forma de entender la opresión que incluye marginación, explotación, impotencia, imperialismo cultural y "violencia aleatoria y acoso motivado por aborrecimiento o temor al grupo" (Young 1989:261, Kymlicka 1996: 201-202). Como nota Kymlicka, su relación de "grupos oprimidos" en los Estados Unidos parece incluir al 80% de la población, es decir, todos menos los hombres blancos heterosexuales, relativamente bien situados, jóvenes y sanos (Kymlicka 1996: 202). Si bien existe la dificultad de establecer criterios para decidir qué grupos deberían estar representados, para muchos esta pregunta no tiene una respuesta, o entienden que cualquier respuesta sería arbitraria o violatoria de la igualdad. Esto lleva frecuentemente a rechazar de plano la propuesta de representación de grupo⁶. Pero desde la perspectiva de Young la democracia liberal presume una continua pluralidad de creencias y opiniones (como confirma su insistencia en la competencia pluripartidista), pero no considera que dicha pluralidad corresponda a grupos sociales diferentes y desiguales. Young sostiene que los mecanismos existentes otorgan el verdadero poder a los grupos dominantes, y aunque su dominio se pueda revestir con la capa de una perspectiva general o se presente simplemente como la decisión mayoritaria movilizada mediante una votación nacional, la consecuencia es la persistente supresión de cualquier voz marginada o desfavorecida. La democracia no puede seguir actuando bajo la premisa de una humanidad indiferenciada, ni tampoco de la autocomplaciente afirmación según la cual todas las voces tienen igual peso en virtud de su igual derecho a participar en la votación (Young, 1989:261 y Phillips 1993:93). Asimismo, los problemas derivados de la opresión no se resuelven con la mera redistribución, ya que no sólo implican un estado final desigual en la redistribución de bienes, sino un contexto institucional que limita nuestra capacidad de participar y el desarrollo de nuestras capacidades (Young 1990).

En la propuesta de Young se otorgarían subvenciones públicas para que pudieran organizarse los grupos oprimidos, lo que exigiría que los políticos tomaran en cuenta las propuestas políticas surgidas de estos grupos. Pero como bien señala Anne Phillips, resulta difícil establecer las prioridades y concernimientos de cada grupo a nivel nacional. Esta propuesta sólo podría funcionar, por ejemplo, a nivel de sindicatos o asociaciones profesionales, donde las mujeres se reunieran en grupos y determinaran cuáles son sus prioridades. Y aún

⁶ Galston, 1991:142, Glazer, 1983:227-229, Kymlicka 1991. La ciudadanía diferenciada viola la igualdad al asegurar ciertos derechos a unos pero no a otros en función de su pertenencia grupal, viola el principio de la neutralidad del Estado y es arbitraria porque no es posible establecer criterios para determinar que grupos merecen un estatuto diferenciado (Kymlicka y Norman:27). No voy a entrar aquí en la defensa liberal del reconocimiento de los derechos del grupo desarrollada en *Liberalism, Community and Culture*, 1989 Oxford, Clarendon Press y en *Ciudadanía Multicultural*, 1996.

en estos casos, quizás no pudieran ser grupos representativos de las mujeres en su conjunto. (Phillips 1995:54)

La virtud de la posición de Young reside en la crítica a la noción de ciudadanía universal y al individualismo abstracto que impone una concepción de necesidades y concernimientos y que ayuda a sostener la marginalización de aquellos grupos que difieren de la norma predominante. Pero, el problema ha de ser visto de otro modo. Las necesidades de las mujeres (que son la mitad de la población mundial) no pueden verse como casos especiales, ni las diferencias étnicas pueden ser subsumidas como un problema de minorías étnicas, como si la etnia fuera la única característica de una minoría o grupo desviado. Tampoco la pauperización de los jubilados puede ser tratado como solo el problema de un grupo de presión (porque todos nos vamos a hacer viejos). El predominio de la norma es tan poderoso que oscurece el hecho de que la mayor parte de las personas quedan fuera de sus fronteras (Phillips 1993:95).

El punto a retener es que la perspectiva de la política se ocupa de una amplia gama de asuntos y perspectivas que no se reducen a los intereses o a las necesidades de un grupo determinado. En este sentido, a la hora de desarrollar una perspectiva feminista de la democracia, uno de los principales problemas es cómo resistir a las presiones tendientes a subsumir a las mujeres bajo el genérico "hombre", supuestamente neutral, sin por ello capitular a la estrechez de los simples intereses o necesidades de grupo (Phillips 1993). En vez de argumentar sobre una posible unidad entre mujeres, sobre algún conjunto de experiencias e intereses que puedan ser representados por una intercambiable combinación de mujeres, Phillips opta por atender al hecho de que la exclusión de las mujeres prueba que algo ocurre y que su inclusión no garantiza una solución sino un llamado de atención sobre un problema (Phillips 1995:54).

Política y presencia de las mujeres

Así como desde líneas socialistas se cuestionó la abstracción del concepto de ciudadanía de la realidad social del trabajador y del capitalista, de ricos y de pobres, desde líneas feministas contemporáneas se cuestiona la abstracción de las diferencias entre mujeres y hombres. La crítica tiene características diferentes ya que la diferencia sexual conlleva intrincadas relaciones entre lo social y lo biológico y el problema de cuánto de lo que llamamos diferencia sexual puede ser modificado (Phillips 1993: 78-79). Varios análisis realizados en torno al tema mujer y ciudadanía tienen en común con otras críticas a la democracia liberal el dirigirse a las condiciones sustantivas que hacen a la igualdad política más que un bella elección de palabras. El punto más obvio refiere a la sub-representación de las mujeres en el mundo de la política.

Que el sistema político existente es "poco representativo" es una idea bastante extendida. La representación especular o descriptiva ha sido ampliamente discutida por Hanna Pitkin⁷. Una realidad bastante obvia es la deficitaria representación de las mujeres en los

⁷ Pitkin, H. *The Concept of Representation*, Berkeley, 1967,

organismos políticos mundiales, a pesar de que las democracias liberales vinculan el derecho al voto con el derecho de presentarse a una elección. Si se considera el desequilibrio existente entre la proporción de mujeres electas para responsabilidades de poder, se revela con gran crudeza la vaga naturaleza de este derecho (Phillips 1993: 82). El interés de Phillips se centra más en los mecanismos políticos que asocian la representación justa con la presencia política y que logran cambios a nivel político, y que consideran al género, la raza o la etnia de los representantes como un factor importante en lo que los constituye como tales y busca alguna garantía de presencia igual o proporcional (Phillips 1995: 13).

En la comprensión tradicional de las democracias liberales, la diferencia se percibe como una cuestión de ideas y la representación se considera como más o menos adecuada de acuerdo a cuán ajustadamente refleja las opiniones y preferencias o creencias de los votantes (Phillips 1995:1). Para Phillips la diversidad que muchos liberales tienen *in mente* es una diversidad de creencias, preferencias y metas que si bien surgen de la "experiencia", se consideran separable de ésta. Si la diversidad cuenta sólo como diversidad intelectual, poco importa quien representa la variedad de ideas (Phillips 1995:6).

Si bien Phillips sostiene que la política de las ideas resulta inadecuada para lidiar con la exclusión política, también niega cualquier fundamento esencialista basado en la identidad de grupo o de grupo de interés. Asimismo, cambiar la composición de género no es garantía de que se atiendan las necesidades e intereses de las mujeres. No alcanza con agregar mujeres para lograr una igualdad sustantiva sino que es en la relación entre ideas y presencia que podemos empezar a "pensar" en un sistema representativo más justo.

Phillips menciona tres objeciones fundamentales que apuntan en contra de la política de la presencia y que han de ser tenidas en cuenta: 1) sea que se base en la etnia, raza o género, la política de la presencia tiende a la "balcanización" de la política, lo que puede socavar alianzas sociales o cohesión social. Si esto ocurriera, los ciudadanos se centrarían más en las diferencias políticas que los dividen y bloquearían la posibilidad de alianzas para cambios comunes a todos 2) el hecho de que la representación dependa, aunque sea de modo parcial, de las características personales o de grupo, socava la posibilidad de responsabilidad (*accountability*) política. Si la responsabilidad es la otra cara de la representación, ¿cómo la concebimos si no es en términos de políticas o programas e ideas?, ¿qué se agrega al insistir en un equilibrio mayor entre hombres y mujeres⁸?. 3) La política de la presencia implica el peligro de fortalecer aún más la estrecha política de los grupos basados en el interés. A primera vista, podría parecer que la política de la presencia se contrapone al *revival* del republicanismo cívico, a las teorizaciones sobre la democracia deliberativa o comunicativa y a los renovados ataques en la política de los grupos de interés. Puede decirse, sin embargo, que tanto Iris Young, como Cass Sunstein, han incorporado, sus principios sobre la representación de grupo a sus

⁸ No voy a desarrollar aquí lo que refiere a problemas étnicos que analiza Anne Phillips simultáneamente.

desarrollos dentro del marco de la democracia deliberativa o comunicativa.

La objeción contra la balcanización puede ser defendida en base a los desarrollos recientes en el feminismo, que respetan la multiplicidad de intereses entre mujeres y los fuertes ataques a la sórdida política de la facción y del interés.

Cass Sunstein ha argumentado que hay serios peligros cuando tomamos las preferencias políticas como fijas. Uno es que las preferencias siempre se forman en relación con lo que ha sido fijado como norma⁹. Muchos de nosotros iremos contra lo que consideramos una injusta asignación de las buenas cosas en la vida, pero muchos más bajaremos nuestras expectativas para sobrevivir o permanecer cuerdos (Ibid). Por lo tanto, si tomamos las preferencias expresadas a través del voto como la palabra final sobre lo que los gobiernos deberían o no hacer, estaríamos condenando a gran parte de la humanidad a condiciones persistentemente injustas y la pobreza es quizás uno de los obstáculos más severos al libre desarrollo de preferencias y creencias (Ibídem). Si tomamos las preferencias expresadas a través del voto como la palabra final sobre lo que los gobiernos deberían o no hacer, estaríamos condenando a gran parte de la humanidad a condiciones persistentemente injustas. Pero no podríamos decir que esto es lo que realmente quiere la gente. En el paradigma del mercado de las ideas, que ve a los ciudadanos eligiendo entre paquetes de ideas políticas, hay poco espacio para mayores desarrollos. Las personas se vuelven consumidores de productos existentes, y no pueden hacer mucho para ampliar esto. Ciertamente se puede decir que es posible presionar a los partidos políticos para que tematicen cuestiones que no han entrado en la agenda política con anterioridad, pero no pueden formular estos temas si no entran antes en el proceso político. Solo entrando en este proceso se puede desafiar las convenciones predominantes.

De modo general, quienes se oponen a las cuotas para mujeres se apoyan en los mismos argumentos que utilizan contra la acción afirmativa en general¹⁰, (básicamente la escasa "experiencia" de las

⁹ Cass Sunstein, "Preferences and Politics" in Anne Phillips 1995:44.

¹⁰ Carl Cohen en *Naked Racial Preference. The Case Against Affirmative Action* Madison Books, London 1995 dice que la "acción afirmativa" ha perdido su significado de trato igual y de aplicación de un único criterio para todos, que tenía al comienzo y que ahora significa lo contrario. La acción afirmativa se ha transformado en programas y recursos que se utilizan para asegurar ciertos resultados unicamente para los miembros de minorías. "Acción afirmativa" es un aceptado eufemismo para favoritismo institucionalizado. Para Cohen la preferencia racial es un error y está mal. Está mal porque constituye una violación de los principios morales fundamentales, una violación a la Constitución de los Estados Unidos y una violación de las leyes de los derechos civiles de los Estados Unidos. Es un error porque daña a los involucrados. Corrompe las universidades y las compañías que los emplean y fomenta los resentimientos y las hostilidades que hoy (cursiva mía) separan la sociedad. Lo peor, señala Cohen, es que la preferencia racial daña a las minorías que pretende proteger. Por mas

mujeres¹¹) y muestran su preocupación por el abandono de principios meritocráticos y el problema de la contra-discriminación.

Phillips analiza los argumentos utilizados para aumentar la cantidad de mujeres electas en cuatro grupos: los que refieren al rol ejemplar de las mujeres políticas, los que apelan a los principios de justicia entre los sexos, los que identifican intereses particulares de las mujeres que generalmente no son atendidos y los que enfatizan el modo diferente que tienen las mujeres para encarar la política que podría mejorar su calidad. No quiero detenerme aquí en el análisis de la argumentación que si bien a primera vista es obvio, tratado detalladamente resulta complejo ya que muestra una discriminación estructural. ¿Con qué derecho pueden los hombres monopolizar la representación política?. ¿Apelando a un talento o experiencia superiores? Un punto importante en este sentido se refiere a la división sexual de trabajo como desigual y "no-natural". Si las mujeres generalmente tienen que ocuparse del cuidado de los niños, ancianos y de los enfermos, difícilmente puedan presentarse como candidatas a representantes o que sean electas. Phillips señala que el argumento más general sobre la igualdad de derechos y de oportunidades se traduce en el caso de la paridad de género en la política solamente cuando se combina con un análisis feminista de la división sexual de trabajo como no-natural e injusta. El argumento por la igual representación de las mujeres en política depende del análisis de la discriminación estructural.

El argumento por la paridad de género que refiere a los intereses de las mujeres que permanecen desatendidos está en tensión permanente. La variedad de intereses de diferentes mujeres no tiene porqué excluir que haya intereses de género. Que ciertas mujeres no tengan hijos no significa que el parir hijos sea un acontecimiento neutral en lo que al género se refiere. Que las mujeres no estén de

venerable que sea la intención de quienes la apoyan, la preferencia racial es indefendible y socialmente contraproducente (p, 3-5). Autores como Randall Kennedy están contra la acción afirmativa buscando salidas más "equilibradas" o que por lo menos tengan en cuenta el valor de los argumentos tanto de los que están a favor o en contra, por ej: "Suspicious Minds. Is It Ever Proper to Take Race Into Account on America's Mean Streets?". Otros argumentos a favor de la acción afirmativa específicamente basada en la raza: Gary Peller, Duncan Kennedy y Patricia Williams en Dan Danielsen y Karen Engle, *After Identity. A Reader in Law and Culture* Routledge, London, 1995.

¹¹ Según Roberto Gargarella, la idea de representación nació acompañada por la certeza de que las "mayorías" no estaban capacitadas para su autogobierno; que ellas tendían a dejarse llevar (no por la razón, sino) por las meras "pasiones" y el sistema representativo aparece entonces formado por mecanismos que respondieron a tales supuestos. Para el autor, la "discusión pública" y el involucramiento de las mayorías en política son principios que todo sistema institucional valioso debiera favorecer y que el presente sistema no respeta: *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*. Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 1995.

acuerdo con respecto a la legalización del aborto no significa que sea de igual concernimiento para mujeres y hombres. No se trata de unificar los intereses de las mujeres sino de establecer diferencias entre los intereses de hombres y mujeres, aunque muchas veces ciertos intereses se superpongan. Pero, la pretensión de remuneración igual, de igualdad de oportunidades para el empleo, y otros, sin descartar que los hombres puedan apoyarlas, difícilmente sean apoyadas por ambos géneros con el mismo grado de interés. Phillips señala las dificultades que existen en este sentido, al menos en el caso de que los intereses de las mujeres sean variados o no están aún formados (porque la ortodoxia ha cortado su posibilidad o ha silenciado lo que queda fuera de la agenda política). ¿Cómo podrían saber las mujeres elegidas lo que las mujeres que las han votado desean? ¿Con qué derecho pueden asumir la responsabilidad de representar los derechos de las mujeres?. Si bien es posible decir que los poderes legislativos predominantemente masculinos desatenderán los intereses y necesidades de las mujeres, resulta difícil afirmar que una proporcionalidad logre superar este problema¹².

Según Phillips, el sistema de cuotas es un desafío mayor para los arreglos sociales que han colocado sistemáticamente a las mujeres en una situación de desventaja. Ya se conciba la política como representación de intereses o necesidades o ambas, que nos acerquemos a la paridad de género es una condición mínima para cambiar la agenda política. Esto no garantiza de manera alguna que se contemplen las necesidades o intereses de las mujeres. Se trata, como dice Phillips, de "un disparo en la oscuridad: mucho más cerca de dar en el blanco que cuando los que disparan son mayoritariamente hombres, pero aún así, sujeto a todo tipo de accidentes" (Phillips 1995: 83)

Neutralidad, comunidad y derecho

Asumiendo que -en un contexto moderno- una comunidad amplia, por ejemplo una comunidad nacional, es inevitablemente diversa en su interior, ¿pueden las ideas de la mayoría, que no son objeto de *overlapping consensus* entre todos los componentes de la comunidad, encontrar legítimamente expresión en las leyes del Estado? ¿Tiene una mayoría el derecho de determinar la cultura y la identidad de la comunidad plasmando las leyes a su propia imagen y semejanza? (Ferrara 1994:123)

¹² Una tercer forma de abordar el problema de la paridad de género refiere a que el incrementar el número de mujeres en política se espera introduzca un conjunto de valores y concernimientos diferente en la que no me quiero extender aquí, ver la discusión justicia versus ética del cuidado Carol Gilligan *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*, Cambridge, Mass, : Harvard University Press, 1982, también Mary Dietz, "Citizenship with a Feminist face: the problem with maternal thinking", *Political Theory*, 13, 1985, Sara Ruddick "Maternal Thinking" *Feminist Studies*, 6, 1980, Jean Bethke Elshtain, *Public Man, Private Woman: Women in Social and Political Thought*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 1981.

Desde la perspectiva liberal, en ningún caso es legítimo el hecho de que la mayoría impregne las leyes de sus propios valores. Desde la perspectiva comunitarista, Ferrara señala dos contratesis distintas: la primera, que las leyes positivas jamás pueden ser del todo "neutrales" y por lo tanto nadie tiene jamás el título de la mayoría para influenciarlas según su propia visión del bien; la segunda tesis, según la cual una comunidad que no incorpora una visión sustantiva al centro de las normas que la rigen, está destinada a disolverse (Ferrara 1994:123).

Según Ferrara, la posición liberal "*sensible a la comunidad*", representada por Dworkin, mantiene la posibilidad de una "comunidad liberal" y superar el antiguo individualismo atomístico asociado con el liberalismo e incluir los valores de la *integración social*, sin por eso renunciar a los valores tradicionales de la *tolerancia*, de la *autonomía del individuo* y de la *neutralidad* del Estado. La posición comunitarista, por el contrario, mantiene la expresión "comunidad liberal" como intrínsecamente contradictoria. Señala que el éxito de la controversia ya está prefigurado en el modo de interpretar la pregunta inicial. La respuesta negativa se impone como la más plausible, mientras más interpretemos en clave formal, si decimos ¿Es justo que...? de modo descontextualizado, ¿es justo en general que...? Para que una pregunta hecha así en general tenga sentido y pueda tener una respuesta adecuada significa ya situarse en una perspectiva liberal. Pero Moore, que aún defiende las posiciones liberales, dice: "Ningún acuerdo puramente liberal acerca de los derechos, por amplio que este sea, realizado a un alto nivel de abstracción servirá a las finalidades minimalistas de la cooperación y la armonía social(...)Es bastante difícil aceptar que cada uno tiene el derecho de hablar libremente, pero es más difícil asegurar la aceptación de que eso signifique que los nazis puedan entrar en Skokie. Se necesita un acuerdo en los detalles sobre cómo esos derechos serán aplicados en circunstancias concretas, pero sólo el acuerdo acerca de la moralidad de las prácticas como el aborto, permite el acuerdo sobre aplicaciones concretas del derecho abstracto a la libertad (que pretende dirimir la controversia moral acerca del aborto)" (Ferrara 1994:137). En el caso del aborto se muestran las dificultades de la separación entre justicia y concepción del bien sobre la cual se sostiene la idea de neutralidad de las instituciones. En el caso de las cuestiones morales de ese tipo el terreno sobre el que puede mantenerse una posición neutral se reduce virtualmente a cero. ¿Es posible decidir en los casos difíciles como la pena de muerte, el aborto o la eutanasia sin tomar posiciones entre diferentes concepciones de la persona humana?

Ferrara admite que los liberales como Dworkin, han hecho bien al decir que la tolerancia y la apreciación por la diversidad pueden volverse "valores comunes" y por tanto factores de cohesión, "en política sucede a cada momento que los responsables de un partido o de un movimiento se consultan sobre la posición a tomar y valoran los efectos de su toma de posición sobre la cohesión del partido o del movimiento mismo: "Así acabaremos por dividirnos", es un juicio perfectamente normal en la vida política moderna, el cual se asocia a un máximo de interioridad en la identidad colectiva en cuyos intereses se pronuncia"(Ferrara 1994:137). La perspectiva

comunitarista ataca tanto la idea liberal de neutralidad (en sus diferentes inflexiones), como al *overlapping consensus* y a la prioridad de lo justo sobre lo bueno sin ofrecer un modo (factible) de como dirimir las controversias de valor en la comunidad. O bien se asume la monoliticidad cultural de la comunidad, o se acepta un mayoritarismo insostenible, o se construye un concepto abstracto de comunidad en la cual la homogeneidad esté convencionalmente postulada (Ibid).

Sin embargo, el defecto del comunitarismo está en su punto de fuerza, esto es, para Ferrara, la intuición de que la integridad y la realización de una identidad colectiva es en última instancia la base de toda normatividad, acompaña a la incapacidad de especificar qué cosa quiere decir integridad y realización en el caso de una identidad diferenciada en la cual estén presentes visiones inconmensurables. La pregunta del inicio es una pregunta situada radicalmente: ¿tiene ésta mayoría de la comunidad el derecho de plasmar éste contenido en las leyes, en éste punto de la historia y de la comunidad? Y de acuerdo a la identidad de la comunidad, dada su historia y su proyecto constitutivo ¿puede o no darse esta norma?(Ferrara 1994:138). Cuando un liberal no perfeccionista como Dworkin reflexiona sobre la corrección de la sentencia justa, la concibe como aquella que aprovecha al máximo (*makes the most*) de la historia de la comunidad en su conjunto, incluyendo fracturas y divisiones. El juez es como un escritor que hereda una novela escrita hasta la mitad y decide agregarle un capítulo (Dworkin 1986:228-232). Interpretando cuidadosamente la novela podrá incluso hacer cambios en la trama pero siempre atendiendo a una adecuación con la normativa preexistente (Ferrara 1994: 139). Para Dworkin existe una interpretación correcta por *default* que lleva a cabo un juez solitario. Lo único que cuenta es la creencia o convicción de este individuo. Los diferentes materiales que recibe se reestructuran a fin de lograr una autoimagen atractiva y coherente (van Oenen 1999). La legitimidad de la ley equitativa no puede justificarse sobre la base de la precisión con la que se sigue un procedimiento, pero se justifica de manera singular, como aquélla solución que maximiza el grado de convergencia de la constelación contingente de perspectivas sobre los valores presentes en la comunidad (Ferrara 1994:139). Para Dworkin, el fallo judicial tiene que ver con la manera en la que el juez organiza su mente y toma el fallo como modelo del derecho en general. La apariencia del derecho depende de la forma en la que el juez "ordene" los elementos del juicio. Sin embargo, lo que aparece como la firme convicción de un juez, admite Dworkin, es un precario e inestable equilibrio de fuerzas que ya no se traslucen más. Como señala van Oenen, dentro de la institucionalización del derecho se institucionaliza una amplia gama de puntos de vista, y no es evidente que la visión que Dworkin tiene, centrada en los jueces, esté por encima de otras o haga innecesarias los demás (van Oenen 1999:67). Carl Schmitt, y no hay porqué suscribir completamente a su concepción de lo político, decía que liberalismo en tanto "despoja de toda validez a todo punto de vista político que se presente con *pathos* particularmente intenso, y se lo somete a las normas y al "orden" moral, jurídico y económico.

Dado que, como queda dicho, la realidad concreta del ser político no se rige por estos órdenes ni por series de normas abstractas, sino que lo que ocurre siempre es que hombres o asociaciones concretos dominan sobre otros hombres o asociaciones igualmente concretos, también aquí desde un punto de vista político, el "dominio" de la moral, del derecho, de la economía y de la "norma" poseen siempre y sólo un sentido político concreto (Schmitt 1987: 100-101). Para Dworkin el liberalismo está basado en una moralidad constitutiva y el Estado liberal debe tratar a los seres humanos como iguales, "no porque no se puedan distinguir el bien del mal en la moralidad política, sino porque eso es lo correcto" (Dworkin 1978:142). Pero ¿podemos no pensar, después de Nietzsche, que aquello que pasa por "bueno" o "malo" tiene ineludiblemente algo que ver con la jerarquía, con la superioridad y la inferioridad, con la dominación y la regla? ¿Podemos dejar completamente de lado la otra cara del pensamiento político moderno, esencialmente crítico y reflexivo, que incluye a Marx y a Freud y que no predica meramente la moralidad tradicional sino que cuestiona las ideas morales recibidas y busca nuevas formas de reflexión sobre nuestra vida individual y colectiva? Estos pensadores nos han vuelto dolorosamente conscientes de la manera en que la vida moral nos sume inevitablemente en la irracionalidad, la opacidad y la alienación de nosotros mismos. Esta cara de la tradición sugiere la posibilidad enigmática y abismal de que a la reflexión moral moderna puede no resultarle factible proseguir su labor crítica sin socavar el carácter *moral* de esa reflexión (Wood 1995: 695-696.).

En este sentido quién decide qué es lo que justo o correcto ¿la racionalidad del juez?, ¿quién decide qué es y qué no es racional? En política, para Mouffe, la distinción entre "razonable" y "no razonable" es ya la demarcación de una frontera. Esta demarcación es de carácter político y es siempre la expresión de una determinada hegemonía. Lo que en cierto momento es considerado "racional" o "razonable" en una comunidad, es lo que corresponde a juegos de lenguaje dominantes y al "sentido común" que ellos construyen. Es el resultado de un proceso de "sedimentación" de un tejido de discursos y prácticas cuyo carácter político ha sido omitido. Incluso si fuera perfectamente legítimo establecer una distinción entre lo razonable y lo no razonable, tal oposición tiene implicaciones que deben ser reconocidas. De lo contrario, una configuración específica de prácticas y acuerdos quedaría naturalizada y fuera del alcance del análisis crítico. En una democracia moderna, deberíamos poder cuestionar las fronteras mismas de la razón y juzgar las pretensiones de universalidad formuladas en nombre de la racionalidad (Mouffe 1996). Por un lado, si atendemos seriamente a la polifonía de voces diversas, disonantes y conflictivas y a nuestras lealtades muchas veces oscilantes, entendemos que las divisiones entre bueno y malo ya no pueden ser aprendidas ni utilizadas como principios no ambiguos a ser aplicados en cada ocasión. Por otro lado, la contingencia y lo episódico de la vida, así como la inestabilidad de cada aspecto de nuestra existencia social, nos llevan a cambiar los criterios de "normalidad" que alguna vez nos sirvieron para medir la injusticia o la "normalidad" de los acontecimientos, criterios que a su vez

permitían la circularidad de criterios objetivos y estables de moralidad popular (Bauman 1994: 30).

Los oprimidos no tienen monopolio sobre el "buen" comportamiento, ser una víctima no es garantía del ejercicio del derecho. Los grupos existen necesariamente en relaciones de reciprocidad y cualquier prejuicio o parcialidad que se detecten en un grupo seguramente serán la otra cara del espejo de algún aspecto en líneas opuestas. Es propio de los grupos el ser parciales, y esto se aplica disfruten o no del ejercicio del poder. La igualdad es un *sine qua non* de la sociedad plural. Las dificultades para lidiar con la diferencia no pueden ser vistas como "la intratabilidad de las diferencias particulares" y en tanto cada grupo se define a sí mismo en relación (y a menudo en oposición a otros), el sentido de sí mismo es necesariamente fluido y factible de ser cambiado. Si bien la diferencia ha de ser reconocida, ninguna diferencia está impresa a fuego (Phillips 1993:161). Probablemente, tal como señala Schumpeter, no haya modo de juzgar si alguien ha sido, por ejemplo, excluido "injustamente" de la ciudadanía. Pero pretender que quienes o qué somos es irrelevante y que las personas se sumerjan bajo conceptos abstractos es dejar a la democracia a merced de las relaciones de poder que lo que harán será reproducir las relaciones de poder existentes. Los derechos existentes, desde las perspectivas feministas, han sido construidos en base a la exclusión o subordinación de los derechos de otros. La democracia moderna depende de la aceptación de las diferencias y de la defensa del pluralismo pero también depende de la adhesión a la humanidad común que es lo que otorga a la igualdad su poder.

Público y Privado. Ambitos "esencialmente" ambiguos.

Las estructuras políticas determinan ampliamente la vida personal de la gente. De acuerdo a Okin, "en tanto exista una esfera más doméstica, privada, su existencia, los límites que la definen, y los comportamientos que son aceptables o no dentro de ella, son el resultado de decisiones políticas"¹³. Con respecto a la importancia política de la "experiencia privada" MacKinnon señala que conocer la política de la situación de la mujer es conocer la vida privada de las mujeres. Keneth Karst ha señalado un aspecto de la experiencia privada que es relevante para la política. Quienes hacen las leyes están motivados por necesidades personales, mas particularmente, los legisladores hombres, actúan en base a concepciones de las mujeres que obedecen a sus propias necesidades inmediatas. Sus acciones políticas crean las condiciones en las que viven las mujeres. Un punto adicional es que la capacidad de cualquier grupo para participar eficientemente en política dependerá de la autodefinición de sus integrantes. Si cualquier acontecimiento personal es también político, no hay una línea natural y precisa que separe los asuntos privados de los públicos. Las distinciones legales entre lo público y lo privado encubren las raíces políticas de desigualdad y el apoyo del estado a la dominación injusta en el "espacio privado" (Greenawalt 1995). Las

¹³ Susan Moller Okin *Justice, Gender and the Family* p. 129 in Kent Greenawalt *Fighting Words*, p. 127 Princeton, University Press, 1995).

estructuras políticas determinan la vida personal a tal punto que tanto la existencia de la esfera privada como los límites que la definen y los comportamientos que son aceptables o no en ella son consecuencia de decisiones políticas. Los roles de género asociados a la familia tradicional que están en conflicto no solamente con los ideales públicos de igualdad de derechos, recursos y oportunidades (y resultados), sino con la comprensión liberal de las condiciones y valores de la vida privada (Kymlicka 1990). Richard Posner dice que las reformas legales, como cualquier reforma social - como la acción humana en general- requiere mas que prejuicio, tradición e ideología. Requiere conocimiento que permita mejorar nuestra habilidad de predecir y controlar (Posner 1992:442). Pero también se requiere que las experiencias de las mujeres estén representadas a todos los niveles de la vida, legal, social y política. Hay una multiplicidad de hábitos, leyes y costumbres que siguen mostrando la exclusión de las mujeres. Aún si se lograran sacar las barreras a la representación socio-política de las mujeres esto no sería garantía de la igualdad en las instituciones legales y políticas. Estas instituciones tienen una larga historia que impide la acción de las mujeres e "irreflexivamente suscriben y perpetúan el imaginario sexual en que las mujeres corporalizan la paradoja de ser consideradas tanto miembros racionales e iguales de un cuerpo político y seres bajo la autoridad "natural" de los hombres" (Gatens 1996:141).

Sexualidad y derechos

Por un lado, la sexualidad parece estar biológicamente determinada y más allá de nuestro control. Por otro lado, se la considera como parte del ámbito de libertad y elección privada. La sexualidad, pertenece a la vez al ámbito de lo público y de lo privado, de lo compulsivo y de lo consensuado, de la identidad pública y de la práctica privada, y, como el género, a la vez sigue la norma y viola las categorías legales. Las reglas legales liberales generalmente negocian estas imágenes de la sexualidad a través de una distinción formal entre estatus y conducta. Esto, en cierto modo tiene sentido. A pesar de que, generalmente, no podemos elegir (por lo menos en principio) ser biológicamente hombres o mujeres, podemos elegir (aunque no siempre) entre ejercer la prostitución o tener un hijo. Podemos sentir que tenemos poco margen de elección entre ser homosexual o heterosexual, pero probablemente podamos optar por participar o abstenernos de ciertos tipos de actividad sexual. Dicho de otro modo, nuestro estatus parece fijo, mientras que nuestra conducta es aparentemente controlable. La distinción entre estatus y conducta es una relación compleja y para muchos, es a través de la interpretación de los conflictos sobre el significado de la sexualidad en los derechos, que participamos en la producción de nuestras identidades en la cultura (Danielsen y Engle 1995:3-5). Los estereotipos sobre la sexualidad nos hablan de prejuicios, de la construcción del otro, de imágenes de poder de un modo que quizás ya no lo hacen los discursos clásicos sobre la política en que el mundo estaba más asociado a ideales más colectivos, a las construcciones del Estado y de la nación como en el siglo XIX.

La discusión sobre pornografía en los Estados Unidos ha provocado divisiones tanto entre los liberales como entre las feministas. Las divisiones en torno a temas no son novedosas en filas liberales, pero causan más impacto en el feminismo dando lugar a resultados "paradójicos". El problema surge cada vez que se intenta regular el libre mercado de la pornografía. Está en cuestión, también el uso de la ley como estrategia feminista. Hay varias perspectivas dentro del feminismo norteamericano en torno al tema que muestran la diversidad dentro del feminismo en torno a ideas y estrategias¹⁴. Lo más interesante es que al haber pasado a ser un tema de debate público ha permitido analizar el tema de la construcción de las identidades y las posibilidades del cambio de roles socialmente estructurados. Mi punto de vista no es que todo pueda considerarse político, porque esto equivaldría a afirmar que nada es real o efectivamente político. Lo cierto es cuestiones que antes se consideraban exclusivamente como del ámbito personal o privado, como las relaciones entre los géneros, han pasado a ser cosa de debate público y de políticas de gobierno. Es lo que ocurre con el tema de la pornografía y con el tema de las cuotas, entre otros. Lo que está en juego no es sólo ni el *quién* ni el *qué* se discute. A la hora de la publicidad juegan juntos y separados.

Pornografía: ¿cuál es el problema?

La pornografía es difícil de definir y no tan fácil de reconocer¹⁵ a menos que se trate de la pornografía que relaciona el sexo con violencia o con la coerción¹⁶. De aquí en más sostengo esto como un supuesto en el que hombres y mujeres están de acuerdo. El problema surge debido a la vaguedad y vastedad de contenidos que le han sido aplicado al término "pornografía" y que se despliega a través de la historia como una forma de expresión que habla de lo que no puede hablarse¹⁷.

¹⁴ Las dificultades de analizar aspectos culturales de la contemporaneidad son bien conocidos y no son sólo metodológicas. Crítica y cultura se mezclan e interrelacionan fuertemente. En este sentido comparto las inquietudes con respecto a las teorías posmodernas que, por un lado, aunque proclaman una apertura y diversidad nuevas en la cultura global, también actúan como forma de contención cultural y límite de dicha apertura (Connor, S. *Cultura Posmoderna. Introducción a las Teorías de la Posmodernidad*, Akal, Madrid, 1996).

¹⁵ Susan M. Easton en *The Problem of Pornography*. London and New York, Routledge, 1994 señala que "la pornografía es difícil de definir pero fácil de reconocer", acompañando la opinión del Juez Stewart, p. xi quien encontraba difícil de definir la pornografía pero que sabía que algo era pornográfico cuando lo veía.

¹⁶ No me detengo aquí en el tema de la pornografía infantil que requiere otro tipo de argumentación y excede a lo que aquí pretendo decir.

¹⁷ pero que a la vez es "lo más política y culturalmente significativo" ver *The Invention of Pornography: Obscenity and the Origins of Modernity, 1500-1800*, Lyn Hunt (New York: Zone:1993).

La palabra pornografía viene del griego *pornographos* y se alude a los escritos sobre prostitución¹⁸. La distinción de Aldo Pellegrini entre obscenidad, pornografía y erotismo¹⁹ es lo suficientemente ambigua y abarcadora y conviene a los efectos de la distinción entre puntos de vista²⁰.

La obscenidad designa una manifestación que se desarrolla en el plano social, y abarca el terreno del lenguaje, del gesto y de la expresión. En el lenguaje comprende los términos considerados tabúes, que son todos los de la esfera sexual. Se pretende que lesiona u ofende una vaga muralla de "pulcritud social" que suele denominarse decoro. Representa siempre un acto de agresión y su consecuencia es el estupor, el shock, la indignación del agredido.

La pornografía pretende actuar como excitante sexual y se desenvuelve especialmente en el plano privado. Es comunmente considerado un acto de "sucias" provocación sexual y se dice que lesiona u ofende el pudor. Pellegrini señala que, solapada, secreta y vergonzosa, la pornografía deja inevitablemente en el provocado un sentimiento de culpa. Se presenta con los ornamentos de la fealdad y de la bajeza. El erotismo, en cambio, se asocia infaliblemente a la sexualidad. Está ligado al "amor" y se presenta o se lo habla comunmente como antagonista de la obscenidad y de la pornografía, presentándose, en cambio, asociado a la belleza. Según Georges Bataille el erotismo se diferencia de la sexualidad animal en que hace participar la vida interior²¹. Estas definiciones operan aquí simplemente como un recordatorio de cómo se usan de modo un general y radicalmente vago. Para D.H. Lawrence, en el mundo convencional estos términos se usan tergiversados: a lo erótico se le cuelga el rótulo de pornográfico, y a las expresiones normales y directas de lo sexual son consideradas obscenas²².

Pornografía y regulación

El problema de la pornografía, tradicionalmente se suscita en el terreno de un derecho, el derecho a la libertad de expresión. De modo general, se ha debatido sobre el problema de la pornografía dentro de cuestiones como las representaciones de la mujer en la cultura occidental, en la publicidad y en los medios de comunicación. También se ha hecho notar el potencial emancipatorio de la pornografía. En este sentido es que los debates se han enfrentado con el problema de

¹⁸ Sobre los orígenes del término ver, por ej. Walter Kendrick "*El museo secreto*" Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1995.

¹⁹ D.H. Lawrence y Henry Miller "Pornografía y obscenidad" con introducción de Aldo Pellegrini. Editorial Argonauta, Buenos Aires, 1967.

²⁰ El libro de Susan M. Easton, ya citado es una buena introducción al significado del uso de los términos tal como se desarrolló en el debate norteamericano. En este se aborda el problema de si la pornografía es considerada simplemente expresión verbal, las fronteras entre discurso y conducta, el principio de la libre expresión y la relación entre estado e individuo.

²¹ Georges Bataille, *El erotismo*, Sur, Buenos Aires, 1964.

²² Easton, Loc.cit.:22-23. Con estas distinciones me refiero exclusivamente a la cultura occidental.

que la regulación de la libertad de expresión ha tenido un efecto bumerang sobre minorías y algunas feministas opositoras a la pornografía. Muchos liberales y feministas temen al *slippery slope argument*, esto es a que, una vez instaurada la regulación esta pueda ser usada en contra de otros materiales, en particular los trabajos artísticos, literarios y políticos. En estos terrenos es fácil caer en equivocaciones. Un enfoque minimalista, con la menor regulación posible quizás no logre ser eficiente al tratar con pornografía *hard core* y un enfoque demasiado celoso quizás no pueda impedir la intromisión de la regulación en trabajos artísticos o lesione seriamente el derecho a la libertad de expresión²³.

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos prohíbe al gobierno de ordenar cualquier ortodoxia oficial. Previene a las mayorías de atrincherar sus propias posiciones y aún permite ciertas "salidas" a la libertad de expresión²⁴. Para la Suprema Corte de comienzos de siglo XX, el gobierno debía ser "neutral" en general (y entre empleadores y empleados en particular). La neutralidad se definía con referencia a distribuciones existentes, o a lo que las personas tienen habitualmente. Si el gobierno se apartaba de este punto de vista se consideraba parcial o sesgado. Una violación del requisito de la neutralidad así entendido contaba como una violación a la Constitución²⁵. Las restricciones sobre lo que se considera material sexual explícito da lugar a problemas de discriminación y selectividad en un area controvertida.

Una perspectiva a favor de la regulación de la pornografía se centra en la "ofensa" de la pornografía, ¿es posible postular la regulación de los materiales obviamente ofensivos, "obscenos" en contra de los valores morales de una comunidad²⁶? Una regulación basada en este criterio nunca podría ser neutral porque habría de sostenerse en el contenido de cualquiera fuese la expresión obscena en cuestión y, más aún, implicaría el tener que basarse en actitudes sociales compartidas, es decir un "cierto consenso moral". Este es un punto de vista, supuestamente neutral, ya que la obscenidad está vinculada a los criterios de la comunidad donde lo prohibido se definiría tomando como criterio el *statu quo*. Pero aquí podría decirse que sólo habría neutralidad si las normas y prácticas existentes involucraran la igualdad de modo tal que los daños producidos por la pornografía estuvieran tan asumidos por parte de la comunidad que la regulación no se viera como sesgada.

Otra perspectiva se centra no en la ofensa sino en el daño y en la discriminación que esta ocasiona. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de daño?²⁷. La posibilidad de la regulación de la pornografía

²³ Easton, Loc cit p. 65.

²⁴ Loc. cit.

²⁵ Loc. cit.:29. No voy a entrar aquí en el sofisticado debate sobre las diferentes comprensiones sobre "regulación" e "intervención gubernamental" y sobre ni en una discusión sobre la Primera Enmienda.

²⁶ Este argumento se basa en la regulación de la pornografía tomando pie en la "ofensa" a la comunidad, ya por el acceso a material sexual explícito, o por la "violación" de valores tradicionales.

²⁷ Tanto los defensores del derecho a la libertad de expresión aplicado

se basa en el daño "real" y no en la vaguedad de la ofensa que la pornografía podría ocasionar, mostrando a mujeres y niños como objetos para control y dominio de otros. Aquí la base de la regulación no es la ofensa los valores sociales comunes sino en las prácticas que vehiculizan la discriminación sexual. Desde este punto de vista los materiales que erotizan la violación y otras formas de violencia deben ser tratados como discriminación sexual²⁸. Los debates empíricos son complejos y sólo sintetizarían algunas cuestiones aquí tratadas²⁹. Tal como señala Cass Sunstein, lo que se señalan como daños relevantes son acciones que los hombres realizan contra las mujeres y entran dentro de tres categorías³⁰ discutibles:

1) Una refiere a los daños que produce el mercado de la pornografía sobre modelos y actrices. Se considera que muchas mujeres jóvenes son coaccionadas a participar en pornografía. Otras son abusadas y maltratadas de modo grotesco una vez que entran en el "mercado" pornográfico. Puede decirse que muchas mujeres no entran coaccionadas sino "por voluntad propia", pero que luego se las maltrata. La realidad de las mujeres es, sin embargo, mucho más complicada que lo que ésta afirmación sugiere. Las mujeres no se transforman en actrices porque viven en una sociedad igualitaria y hacen uso de su capacidad de elección libremente, como tampoco eligen ser actrices de pornografía porque no tienen capacidad de deliberación. En muchos casos esta es una estrategia de sobrevivencia para quienes tienen opciones limitadas. Puede llegar a ser inclusive una elección económica racional. Sunstein sugiere que con respecto a este tipo de daño el gobierno podría utilizar medidas menos restrictivas que regular la libertad de expresión como por ejemplo, sancionar la coerción o el maltrato, según opera la ley en vigencia. Con medidas menores no se caería en el peligro de terminar regulando cuestiones que van más allá de la coerción en la producción pornográfica.

2) El segundo tipo de daño refiere a la disputada conexión causal entre pornografía y violencia contra las mujeres. En realidad, nadie piensa que la violencia sexual desaparecería si desapareciera la pornografía ni en que "mono ve, mono hace", es decir, que los que consumidores de pornografía van a actuar de acuerdo a lo que ven o

al caso de la pornografía como los críticos a favor de su regulación utilizan la distinción de Mill entre *self-regarding* y *other-regarding* action. Sus ámbitos son difíciles de distinguir, ver John Stuart Mill, *On Liberty* edited by David Spitz, W.W. Norton & Company, 1975). Con respecto al problema para identificar el daño también Easton, loc cit. capítulos 2 y 3.

²⁸ Cass Sunstein, *Democracy and the problem of free speech* (The Free Press, new York, Toronto 1993):213.

²⁹ Para buenos argumentos sobre la evidencia de que la pornografía produce daños: *Pornography. Women, Violence and Civil Liberties. A Radical New View* Catherine Itzin (ed) Oxford University Press, New York, 1992.

³⁰ 216 y ss., referidos al debate estadounidense, argumentación que desarrolla dentro del significado de la Primera Enmienda. La autora señala que los mismos argumentos no son aplicables a la pornografía masculina.

leen. Lo que la evidencia sugiere³¹ no es una conexión causal sino una "cuestión de grado" que permite afirmar que sería beneficiosa la regulación de la pornografía violenta. La autora indica que una causa privada es lo mejor para llevar adelante un caso en que se quiera probar el daño por la producción o el uso de pornografía. Los dos tipos de daño mencionados, que involucran daño a los participantes y una conexión causal relacionada a acciones violentas, pueden sugerir que las leyes "anti-pornografía" se deben dirigir sólo a películas y fotografías y dejar a un lado la palabra escrita ya que estos abusos sólo ocurren en estos casos. En este sentido no sería una perspectiva sesgada sino basada en un daño.

3) La pornografía debe ser regulada porque produce daño al involucrar violencia y coerción ya en la producción del material como en su uso. Para muchos la pornografía promueve un comportamiento denigrante y deshumanizador de la mujer y que incluye la conducta ilegal, incluyendo el acoso sexual. Se trata de un argumento sobre la relación entre sexualidad, pornografía y desigualdad. El argumento sugiere que es plausible que la pornografía juegue un papel "silenciando a las mujeres". La pornografía opera como un factor condicionante para muchos hombres y mujeres de modo que tiene consecuencias en la igualdad entre sexos. No se trata de llevar el argumento hasta las últimas consecuencias sino de señalar que la pornografía puede ser un factor que contribuye a tratar a las mujeres como objetos. Aquí Sunstein nota dos problemas, a) que es incierto que el modo de silenciamiento que resulta de la pornografía sea una base firme para la regulación y b) que aunque sea factible de resolver una cuestión de principio a favor de este argumento contra el "silenciar a las mujeres", nuestras instituciones no serían capaces de llevar adelante este argumento con justicia³². De cualquier modo, este segundo punto de vista tampoco es "neutral" porque se basa en el supuesto de que la igualdad no existe ni siquiera en la esfera privada y que la violencia sexual es un ingrediente en la desigualdad sexual. La posición "antipornografía" es controvertible porque se basa en la idea de que el *statu quo* sexual y reproductivo, al igual que la relación entre hombres y mujeres, es un lugar de desigualdad, que las mujeres son tratadas diferente a los hombres y que el problema de la violencia de los hombres contra las mujeres es un problema social "mayor" y que la desigualdad social se expresa y se sostiene a través de la sexualidad.

Dejando el argumento de la ofensa y del daño, otro punto de vista señala que la obscenidad no es sexo sino discurso. Lenguaje políticamente correcto y lenguaje de la aversión son dos términos que responden a dos espacios discursivos. Mientras que, tradicionalmente, la legislación de los Estados Unidos ha reconocido que existe una diferencia entre el discurso y los actos, manteniendo que, con raras excepciones, el discurso no debe estar sujeto a reglamentos, los que defienden su regulación señalan que en algunos casos, la expresión es el equivalente del acto y que, por lo tanto, debería estar sujeta a regulación. Otro de los argumentos utilizados es que el lenguaje está controlado por los que detentan el poder y que las minorías necesitan

³¹ ver Sunstein, loc cit, 217-218.

³²

que se regulen cierto tipo de expresión con el fin de garantizar el equilibrio en el campo de juego, acogiéndose a la 14a Enmienda (igualdad de derechos garantizada por la Constitución) y a otras leyes que anteponen la igualdad de derechos a la Primera Enmienda (libertad de culto, de expresión y de reunión). Esta posición sostiene que las libertades civiles son inadecuadas para progresar en el ámbito de los derechos civiles, y proponen que el discurso que difama debería controlarse ya que impide que los sujetos de la expresión participen en igualdad de condiciones en la sociedad³³. Pero intentar modificar la Primera Enmienda sobre estas bases tendría como consecuencia en la práctica el uso de la regulación en forma discriminatoria y que además la erradicación de expresiones discriminatorias no supone la erradicación de prácticas discriminatorias.

Cualquier decisión al respecto violaría la neutralidad requerida por la Primera Enmienda³⁴.

³³ Jim Dana "Lenguaje de la aversión y lenguaje políticamente correcto" Letra 35: 75-80. Ver también Matsuda, Lawrence, Delgado, Crenshaw, *WordsThat Wound. Critical Race Theory, Assaultive, Speech, and the First Amendment*, Westview Press, Boulder, San Francisco, Oxford, 1993. Los autores intentan que la Primera Enmienda reconozca los daños del "hate speech" tanto racial como sexual. Critican "la ortodoxia de la Primera Enmienda" a través de la historia del racismo. Para Susan M. Easton "ofensa de incitación al odio racial" puede llegar a servir como modelo para la regulación de la pornografía en "The Problem of Pornography" chap. 14. También Catherine Mackinnon "Pornography, Civil Rights and Speech", *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review* 20, 1985 pp 1-70.

³⁴ Ronald Dworkin analiza el problema desde una perspectiva basada en derechos en y dice que aún si la pornografía empeorara la sociedad (por ejemplo que los ciudadanos dejaran de ir a trabajar para su consumo), no sería correcto restringirla porque se violan los derechos morales y políticos de los afectados por la prohibición: " Pero no hay contradicción en sostener que una idea debe poder ser oída, aún si puede tener como consecuencia que otras ideas sean mal comprendidas, o desconsideradas, o imposibles de expresar porque quienes son susceptibles de defenderlas no tienen ningún dominio sobre su propia imagen pública y no pueden en consecuencia ser comprendidos como lo desean. Son consecuencias muy nefastas, y es necesario luchar contra ellas tanto como la Constitución lo permita. Pero estas actitudes no pueden llegar a privar a los individuos de su libertad de expresión. La distinción entre libertad positiva y negativa, como lo subrayaba Berlin, está lejos de ser arbitraria o inconsecuente". "Do we have a right to pornography?" in *A matter of principle*, Oxford University Press, 1986:335-72. Una buen análisis sobre la posición de Dworkin en Rae Langton "Whose Right? Ronald Dworkin, Women and Pornographers." *Philosophy & Public Affairs* Vol. 19, Number 4, Fall 1990. La autora señala que el autor no se enfrenta realmente al "feminismo radical" en su argumentación y que su principio de igual respeto y concernimiento requiere una medida con respecto a la pornografía que colide con los puntos de vista liberales sobre el tema y coincide con la perspectiva feminista a favor de la regulación También Danny Scoccia "Can

Pero lo que está en juego aquí no es un problema de neutralidad sino de parcialidad de interpretaciones. Como la definición legal de obscenidad es inherentemente vaga, lo que es ofensivo para una persona puede no serlo a los ojos de la ley. Asimismo, lo que puede ser juzgado como pornográfico u obsceno en términos legales, puede ser visto como un "lugar común", políticamente importante o aún vital para una minoría. En cualquier caso el foro apropiado para la discusión de una ley antipornografía es el proceso democrático y no el judicial.

Dos posiciones feministas:

El feminismo anti-pornografía. Los riesgos de la asociación entre sexualidad y esencialismo.

Qué es la pornografía está lejos de ser obvio desde la perspectiva feminista. Por tanto no hay algo así como una perspectiva común al respecto y menos aún, una comprensión común sobre sus orígenes o el rol de la pornografía en la sociedad. Hay consenso con respecto algo que se considera constatable, esto es, que el consumo de la pornografía es una experiencia altamente privatizada y su *display* público está controlado y es propiedad de hombres, tanto formal como informalmente. El "espacio" de la pornografía no es un espacio diseñado para mujeres, por tanto, son pocas las mujeres que lo sienten como un espacio propio. Si bien con el desarrollo de la tecnología la pornografía podría estar más disponible aún para las mujeres, para la mayoría, es un terreno exótico, horrendo, trivial o incómodo, pero de modo general: extraño.

Cualquier material con contenido sexual explícito puede ser (o ha sido) considerado pornográfico. No sólo la literatura, las películas, fotografías etc., sino también el sexo interracial, la información sobre el control de la natalidad, la homosexualidad, la bisexualidad, el sexo fuera del matrimonio, temas que, entre otros, interesan a la comunidad feminista.

Liberals Support a Ban on Pornography?" *Ethics*, Volume 106 July 1996, Number 4: "The liberal theory of free speech neither clearly forbids nor clearly requires a citywide ban on all billboards with commercial advertising enacted to prevent excessive urban blight, because there is room for reasonable disagreement about whether its benefits (aesthetic) outweigh its costs (the setback to economic efficiency). The same is true of a ban on violent pornography": 799. En junio de 1997 el Tribunal Supremo de los Estados Unidos declaró inconstitucional (por unanimidad) la prohibición de difundir material pornográfico dispuesta en una provisión de la Ley de Decencia de las Comunicaciones promulgada en 1996 por el gobierno del presidente Bill Clinton que restringía de forma estricta la difusión de imágenes y lenguaje erótico y pornográfico a través de la red informática mundial. La decisión es histórica porque por primera vez el Supremo, que tiene funciones de tribunal constitucional, ha fallado una decisión sobre las normas que deben regir las comunicaciones en Internet y lo hace a favor de la libertad de expresión, *El Observador*, Montevideo, viernes 27 de junio de 1997.

De modo general, la pornografía, como se sabe, tiene distintas formas y puede ser producida tanto privada como comercialmente y que puede ser distribuida para el gran público o de modo privado. Si bien la pornografía más difundida es la pornografía no-violenta (*soft-core*) y está dirigida a un público masculino heterosexual, es posible encontrar una industria pornográfica que abarca a cualquier "minoría sexual" imaginable no incluida dentro de la estructura nuclear familiar tradicional.

Las raíces del debate sobre pornografía en el feminismo datan del siglo XIX, en Estados Unidos, cuando las feministas abogaban por la flexibilización del divorcio. La discusión sobre imaginaria es más reciente. Si bien en el feminismo de los años 60 se intentó mostrar a la mujer en todas las áreas de la representación, el debate de los 70 pasa a ser una herramienta prescriptiva en la que las imágenes de las mujeres pasan a ser no sólo un síntoma, entre otros, sino una de las principales causas de la opresión de la mujer³⁵.

La posición feminista anti-pornografía, o por la regulación de la pornografía fue desarrollada por Catherine MacKinnon y Andrea Dworkin. Andrea Dworkin, señala además que su libro *Men possessing women* es un libro sobre el significado de la pornografía y el sistema de poder de los hombres en el que existe la pornografía. La pregunta del libro es si la pornografía no impide que las mujeres ejerzan los derechos protegidos por la Primera Enmienda. Añade que no es un libro liberal que se pregunte cómo es que la pornografía nos daña a todos, porque los hombres tienen la medicina para ese estado de cosas: simplemente cambian de vida³⁶.

Uno de los problemas muy debatidos con respecto a la posición de MacKinnon y de Dworkin es que sus concepciones de la sexualidad masculina y femenina son nociones que están caracterizadas por ser dicotómicas y fijistas.³⁷ Joan Scott realiza un cuidadoso análisis de esta posición en la que las autoras utilizan metáforas de guerra e invasión³⁸. Los cuerpos masculinos funcionan como invasores armados y los cuerpos femeninos como cuerpos invadidos. Las dos autoras, como teóricas de la dominación, se centran particularmente en acabar con la dominación inherente a la violación, el incesto, el acoso sexual, la violencia doméstica y la pornografía. El feminismo de MacKinnon y Dworkin define al género como "*a problem: that which exists now is not equality between sexes*"³⁹, algo con lo que todos podríamos estar de acuerdo pero que las autoras derivan de una única causa, raíz de la opresión sexual: la dominación inherente a la heterosexualidad erótica. Como teóricas del patriarcado dirigen su atención a la subordinación de la mujer y encuentran su explicación en la

³⁵ Kate Ellis, Barbara O'Dair and Abby Tallmer "What is pornography?" in *Caught looking. Feminism, pornography & censorship*. Long River Books, New York, 1995: 4 y 6.

³⁶ Dworkin, A., loc. cit: preface.

³⁷ Andrea Dworkin, loc cit.

³⁸ Joan Scott, "Gender: A useful category of analysis" (Women's Studies International, 1994).

³⁹ loc cit, citando a Catherine MacKinnon "*Toward a Feminist Theory of the State*" 1989).

"necesidad" masculina de dominar a la mujer. La posición de MacKinnon la resume Scott de la siguiente manera: "*Sexuality is to feminism what work is to marxism: that which is most one's own, yet most taken away. Sexual objectification is the primary process of the subjection of women. It unites act with word, construction with expression, perception with enforcement, myth with reality. Man fucks woman: subject verb object*"⁴⁰. Siguiendo su analogía con el marxismo, MacKinnon ofrece un método de análisis feminista "*conscious raising*". Argumenta que compartiendo la experiencia de objetificación, las mujeres llegan a darse cuenta de su identidad común y de este modo se sienten movidas a la acción política. Para MacKinnon la sexualidad queda afuera de la ideología y es factible de ser descubierta como un hecho de experiencia sin mediación. Aunque las relaciones sexuales son definidas por la autora como sociales, no existe nada, salvo la desigualdad inherente a la relación sexual misma, capaz de explicar porqué el poder opera como opera. La fuente de la desigualdad en las relaciones entre los sexos, es finalmente, la desigual relación entre los sexos. Si bien dice que la desigualdad, de la que la sexualidad es una causa, está enraizada en "todo un conjunto de relaciones sociales", nunca explica cómo es que opera este conjunto. Si bien también desde líneas feministas anti-liberales, simpatizantes de líneas de izquierdas y radicales, se analizan los temas que trata MacKinnon y, aún muchos de sus abordajes resultan una referencia ineludible, se considera que las teóricas del patriarcado no consiguen mostrar cómo es que la desigualdad de género estructura otras desigualdades, o cómo es que el género afecta aquellas áreas de la vida que no se asocian habitualmente con él. Además, si la dominación tiene la forma de objetificación sexual de las mujeres por parte de los hombres, el análisis se apoya en la diferencia física. Cualquier diferencia física toma un aspecto universal e inmodificable, aunque se tengan en cuenta la existencia de formas cambiantes y sistemas de desigualdad de género. Como señala Scott, una teoría que se apoya en una única variable: la diferencia sexual, asume un significado inherente o consistente para el cuerpo humano - que permanece afuera de la construcción social- y por tanto asume la ahistoricidad del género mismo. La historia deviene, en cierto modo, un epifenómeno que provee de interminables variaciones a una fija e inmodificable desigualdad de género⁴¹.

Hay que admitir que es natural que dentro del feminismo se suscite "la sospecha ética" de cualquier pretensión de desarrollar cualquier defensa de un sistema de moralidad vigente. Esta sospecha sirve como recordatorio contra el peligro del "mercado de aprobación" dentro del feminismo. Para MacKinnon las feministas que están en desacuerdo con su posición son, obviamente, colaboracionistas⁴². Su metodología de "conscientizar" a las mujeres, (a pesar de las oscilaciones de MacKinnon con respecto a si realmente hay una verdad previa a la conscientización), nos conduce a señalar que no existe la posibilidad de una conscientización de una vez y para siempre de modo

⁴⁰ Joan Scott, loc cit.

⁴¹ Loc. cit.

⁴² Catherine MacKinnon "*Feminism Unmodified*".

tal que aquellas que acceden puedan mostrarnos "el único y verdadero camino"⁴³. La revelación de una situación última como "mujeres" está lejos del camino, si es que lo hubiera. Por el contrario, lo que no puede perderse de vista es el interminable intento de re-imaginar y re-simbolizar lo femenino y lo masculino en la diferencia sexual para romper los lazos significativos de masculino-femenino que se han dado por sentado y que se han justificado como destino⁴⁴.

¿Ironía del destino? Feministas y conservadores se "ponen de acuerdo" sobre significados sociales.

Para Dworkin y Mackinnon sus propuestas de regulación de la pornografía⁴⁵ no son leyes de censura. Pretenden asimismo que el esfuerzo legislativo realizado en este sentido está basado en el apoyo feminista. Sin embargo, irónicamente, muchos conservadores antifeministas apoyaron estas leyes en tanto muchas feministas las rechazaban. Moralistas de derechas ven la pornografía como representando el desorden social. El sexo extra-matrimonial, no reproductivo es una amenaza social vinculada al divorcio, el control de la natalidad, el aborto y la homosexualidad, entre otros tantos desordenes. La pornografía desde este punto de vista resulta una amenaza a la santidad y a la autoridad de la familia patriarcal y genera caos sexual y moral y confusión de géneros. Así, moralistas y conservadores de derechas están de acuerdo en que "la pornografía degrada a la mujer". En Indianapolis la ley fue apoyada por fundamentalistas religiosos de derechas, incluyendo a miembros de la Moral Majority pero sin apoyo del feminismo local: ¿Cómo pueden las feministas confiar a un estado patriarcal la tarea de distinguir legalmente entre imágenes sexuales permitidas y no permitidas⁴⁶?

En el sexo, como quizás en ninguna otra manifestación de la conducta humana, están involucrados los prejuicios acrílicos e injustificados sobre lo que es normal o deseable, y es también donde se filtran muchas ansiedades que surgen del encuentro con la diferencia individual y del hecho de que el comportamiento sexual opera también como una construcción social y no simplemente como un hecho "natural".

Los argumentos que sostienen la ley de Indianápolis muestran cuán amplia es su aplicación. Catherine MacKinnon toma como ejemplo la

⁴³ Drucilla Cornell "What is ethical feminism" in *Feminist Contentions*.

⁴⁴ Loc. cit. ver Cornell sobre la "conscientización":82-83.

⁴⁵ Ambas elaboran una ordenanza para la regulación de la pornografía en Minneapolis en 1983 que luego es introducida en Indianapolis y que se transforma en ley en 1984. En 1985 la Ciudad de Indianapolis (promovida por el respaldo de feministas, prostitutas y mujeres trabajadoras de la salud) apela a la constitucionalidad de la ley. En febrero de 1986 La Suprema Corte declara la inconstitucionalidad de la ordenanza. Ver las provisiones de la Ordenanza de Minneapolis en *Caught Looking*: 88.

⁴⁶ Un detallado análisis de este proceso en Lisa Duggan, Nan D. Hunter y Carol S. Vance "False Promises. Feminist Antipornography Legislation" in *Caught Looking*:72-77.

película *Deep Throat* con Linda Marciano como un ejemplo de pornografía comprendida por la ley. Según los que apoyaban la ley, la película podía ser incluida en esta de dos maneras: coerción en la producción pornográfica, ya que Marciano alegaba ésto, y tráfico de pornografía, porque el contenido de la película encajaba en una de las categorías de la definición de la ordenanza: que se prohibía la exhibición de mujeres como objetos sexuales "a través de posturas y posiciones de servidumbre of sumisión o exhibición". Al parecer, los aspectos de *Deep Throat* que MacKinnon considera como indicadores de "subordinación sexual" son de particular interés ya que cualquier película que ilustrara actos similares podría ser censurada bajo la ley. Las implicaciones de su análisis son que el sexo heterosexual es en sí mismo sexista, que las mujeres no pueden comprometerse con su propio deseo, y que dar placer a un hombre es *necesariamente* repugnante para la mujer⁴⁷. Retorna así un tema tradicional: que el sexo es degradante para la mujer. Seguramente no fue esta la intención de las autoras⁴⁸ y resulta irónico que una posición feminista con respecto a la pornografía incorpore casi todos los mitos sobre la sexualidad que el feminismo ha intentado dis-locar.

La ordenanza se sostiene en base a la idea de la pornografía como fuerza creadora y sustentadora de la opresión de las mujeres⁴⁹. En esta se entrecruzan varios temas: que la pornografía construye el significado de la sexualidad de las mujeres, y que también conduce a la violencia contra las mujeres a la manera de una "*chain reaction*", que la sexualidad es la primera causa de la opresión de las mujeres, que las imágenes sexuales explícitas, inclusive aquellas no violentas ni realizadas coercitivamente tienen el poder de subordinar a las mujeres, y que las experiencias de fuerza sobre las mujeres han sido silenciadas porque, como una regla universal y atemporal, la sociedad le cree más a las construcciones pornográficas que a las experiencias de las mujeres. Si las mujeres no perciben esto es porque son víctimas de una falsa conciencia.

Pero agreguemos tres consideraciones para disuadir a muchas feministas de apoyar este tipo de regulación: que las imágenes sexuales en cuestión no causan más daño que cual otro aspecto de una cultura misógina, que la expresión sexualmente explícita, aún en una cultura masculinamente dominada, puede tener funciones sociales positivas para las mujeres y que la sanción de este tipo de ley impide el avance de aspiraciones feministas⁵⁰. Otro de los peligros de la

⁴⁷ Loc cit:77-78. Aquí se analizan las discrepancias que caracterizan los numerosos ejemplos propuestos como ejemplos incluidos en la ley.

⁴⁸ El Juez Richard Posner decía "*I do not know what has caused MacKinnon to become, and more surprisingly to remain, so obsessed with pornography, and so zealous for censorship. But let us not sacrifice our own civil liberties on the altar of her obsession*" U.S. Court of Appeals for the Seventh Circuit Nancy Strossen, *Free Speech, Sex, and the Fight for Women's Rights*, An Anchor Book, New York, 1995.

⁴⁹ Ver los descargos de Catherine MacKinnon en "Pornography as Defamation and Discrimination", *Boston University Law Review* 71 (1991).

⁵⁰ "False Promises.Feminist Antipornography Legislation": 80. in *Caught*

regulación de la pornografía es que se transforma en ley un análisis del rol de la pornografía con el cual no todas las feministas están de acuerdo. También, el angostamiento del discurso sexual en el ámbito público coincide "demasiado bien" con la privatización tradicional de los temas de lo sexual, de lo reproductivo y de la familia.

Feminismo y derecho a la libertad de expresión: tomándose (también) la pornografía en serio.

Nadine Strossen afirma que, asumiendo que la pornografía es una de las causas fundamentales de la discriminación sexual, las feministas pro-censura distraen la atención de los hechos que las feministas académicas señalan como fuentes principales de la discriminación: mercados laborales sexualmente discriminatorios, desvalorización sistemática del trabajo realizado tradicionalmente por las mujeres, conceptos sexistas de matrimonio y familia, falta de programas para mujeres sin capacidad de entrar en el mercado de trabajo, ausencia de servicios para el cuidado de los hijos de mujeres trabajadoras junto a la premisa de que el cuidado de los niños es una responsabilidad exclusivamente femenina, impedimentos a la libertad reproductiva y discriminación y segregación en la educación⁵¹. Para Thelma McCormack el punto no es la "degradación" sino la *devaluación* de las mujeres que permea nuestra cultura dominante "Devaluación significa que, si por un conjunto de circunstancias se pudiera llegar a eliminar toda forma de pornografía...(las mujeres) aún seguirían estando sub-representadas políticamente, y aún seguirían estando culturalmente marginadas. La prohibición de la obscenidad...no agrega nada a la lucha por la igualdad porque confunde degradación simbólica con devaluación instrumental⁵²" Como señala Strossen, las relaciones entre conocimiento, actitudes y comportamiento aún no han sido mapeadas. Hasta que no lo sean no podemos qué y cuando una cosa conduce a la otra, sin embargo, podemos esperar, que si una cosa cambia, la otra también pueda cambiar. La consideración de que la pornografía es violencia contra la mujer insulta a las mujeres cuya violencia actual es la "brutal violencia tridimensional" que se ejerce sobre las mujeres en la vida cotidiana⁵³.

En la misma línea que Strossen, quien analiza las implicaciones del movimiento anti-pornografía, Laura Kipnis analiza además la pornografía misma, su propósito y significado⁵⁴, buscando cambiar los

Looking.

⁵¹ in Nadine Strossen, *Defending Pornography. Free Speech, Sex, and the Fight for Women's Rights*, 1995 p. 267.

⁵² Loc. cit.

⁵³ Strossen señala que si a una víctima de violación se le concede el derecho a entablar una acción judicial diciendo que fue una revista la que fue causante de su violación, sólo falta la respuesta del hombre diciendo "Si, fue la revista la que me hizo hacerlo y también el modo en que ella iba vestida". Según la autora " *Censoring free speech is really a detour or worse, a dead end. For without free speech where can we go but backward along a hard-forged path?*" 1995:279.

⁵⁴ Laura Kipnis, "Bound and Gagged. Pornography and the Politics of

términos del debate. Para Kipnis, la Pornografía hace, en un sentido emocional, una profunda violencia -violencia emocional- a muchas mujeres. A las mujeres que odian la pornografía, les infringe violencia a su identidad femenina o a su "sensibilidad femenina", lo que, según la autora, quizás explique porqué tantas mujeres adhieren al Macdworkinismo: porque expresa la rabia real y el daño que sentimos, sin preocuparnos por analizar más profundamente sus precondiciones⁵⁵. Pero al haber un amplio espectro de identidades femeninas, ¿es posible decir que tanto hombres como mujeres invertirían en la idea de feminidad o de masculinidad como algo estático y estable, como algo que nos es inherente? Esto significaría que podríamos decir que los hombres son de tal manera y que las mujeres son de tal otra. Pero nuestra sexualidad es algo completamente maleable, varía a través de la historia, o con el nivel educativo, la edad, la religión entre otras cuestiones.⁵⁶

Kipnis considera a la pornografía una expresión cultural "legítima". Su particular modo de expresión es que funciona como un espejo de nuestra hipocresía sexual, nuestros prejuicios de clase, gustos y convenciones. Según la autora la pornografía trasgrede sistemáticamente todos los tabúes y prohibiciones de la sociedad. Su análisis del caso Larry Flynt y la revista *Hustler* exhibe la violación de las rígidas "diferencias de clase"⁵⁷ pero más allá de los blancos manifiestos, mirado más detenidamente, estas transgresiones muestran, según la autora, mucho de la psychis nacional. La táctica de la revista es dar en el blanco de aquellas cuestiones que la imaginación burguesa prefiere ni saber, aquello de lo es irreverente hablar, cuestiones que son desagradables o revulsivas: "*the physical detritus of aborted fetuses, how and where the homeless manage to relieve themselves (not much a attention devoted to this little problem), amputation, ..., the various uses to which liposuctioned fat might be put out-any aspect of how the material body fares in our current society*"⁵⁸. Para Kipnis muchos rechazan la pornografía porque les parece "cosa de clase baja", consideran que quienes la consumen son tan estúpidos que no pueden hacer otra cosa que imitar las imágenes que tienen por delante. La pornografía es una proyección "con patas" de los miedos que la "clase alta" tiene de "las clases bajas": su brutalidad, su animalidad y voracidad sexual. Trascender la realidad física del propio cuerpo es el buen camino para una "sociedad refinada" que jamás admitiría su gusto por la pornografía porque es poco "romántica". La autora dice que muchas feministas ven a *Hustler* como otro caso más de misoginia pero que en realidad la revista hace un uso estratégico de la desnudez, un "uso político". A través del desnudo de figuras famosas, ricas y políticamente poderosas podemos ver que la desnudez no funciona estrictamente en relación al sexo, ni explotando la vulnerabilidad de las mujeres como "clase" sino que llama nuestra atención sobre "*what might be called the sexual caste*

Fantasy in America", Grove Press, New York 1996.

⁵⁵ Ibídem: 199.

⁵⁶ Ibídem: 200.

⁵⁷ Loc cit.

⁵⁸ Loc cit:142.

system". Más allá del poderoso *insight* de la autora sobre cuerpo y clase social, las conexiones entre estos no están suficientemente explicitadas. Se dice que la repulsividad con la que la revista maneja la desnudez "sacude las distinciones de clase" dejando al desnudo la característica común que todos compartimos: los cuerpos. La clase alta pretende controlar cómo han de verse los cuerpos, qué partes deben verse y qué se puede ver en público y en privado. Hustler "viola" el espacio privado de los ricos "que compran islas para protegerse de las hordas"⁵⁹.

La autora dirige también sus baterías contra las normas sociales conformistas sobre el cuerpo y sobre el género a través del análisis del *fat porn*⁶⁰, intentando mostrar que cuando la sexualidad está involucrada, la mayor parte de las personas se vuelven crueles hacia lo que se sale de las medidas "normales". Al igual que en el caso del *transvestite porn*, en el que se transgrede la equivalencia sexo-género, en el *fat porn*, el elemento "pornográfico" no surge de la explicitación sexual sino de la transgresión de las normas: "*the casual everyday brutality of cultural conformity*". La "normalidad" persigue esas formas transgresoras con sentimientos y demostraciones de desagrado y hostilidad. Quien gusta de este género es acusado de "fetichista" y de poseer una sexualidad perversa. Si uno es gordo o le gustan los gordos debería al menos, avergonzarse de ello.

Pero la pornografía no sólo nos ⁶¹"pega debajo del cinturón" sino que también es un género dedicado a la fantasía y las fantasías tienen numerosos motivos que van más allá de lo estrictamente sexual. Su explicitación tiene costos: la represión, ansiedades sobre lo que las mujeres y hombres son o no son, sobre la sexualidad y los roles atribuidos a los géneros sobre clase, estética, poder, deseo y nuestras acomodaciones a ellos. El argumento fuerte de su análisis es que la fantasía es un mecanismo que nos permite expresar lo prohibido sin comprometernos en un comportamiento prohibido. Según Kipnis muchos activistas anti-pornografía confunden violencia imaginada con violencia real y piensan que pueden regular la pornografía creándola ellos mismos.

Sin perder de vista que la pornografía es un negocio, la libertaria Kipnis dice que se trata de un negocio que provee de oportunidades "codificadas" para el descontento de corazones de vidas rutinarias con sexo "normal". Oportunidades no sólo para placeres y deseos sexuales y deseos de transgresión, sino también de aspiraciones utópicas, de tristeza, pérdida, optimismo y los deseos más primarios de amor y plenitud. La pornografía hay que leerla entre líneas (cosa bastante difícil, creo, al menos en mercados latinoamericanos), o entre cuerpos. Los significados no están diciendo "acá estoy, significo ésto", pueden tener formas alegóricas como en el caso de

⁵⁹ Loc. cit. chap. 4.

⁶⁰

⁶¹ Kipnis señala que "By "us" or "we" I mean dominant culture, within which different individuals obviously have varying reactions, and alongside which there are disparate subcultural sensibilities as well. What I mean by dominant culture in this context is the sensibility that pornography means to unsettle" Loc cit:208 n5.

Daniel de Pew, citado por Kipnis, en quien detrás de su "teatralidad"⁶² está la infelicidad de su vida cotidiana.

Kipnis dice que la pornografía es tanto una forma legítima de la cultura como un espacio alegórico, un lugar para la fantasía: no refleja el mundo "real" ni su poder hipnótico llama a la acción. Su primera regla es la trasgresión de márgenes sociales.

La pornografía, como lo prohibido, es un espacio cuyos contenidos son exilados del discurso normalizado, del *mainstream* de la cultura y del discurso político. La pre-condición para la pornografía es un proceso civilizatorio cuyos medios son la vergüenza y la represión⁶³. El teatro erótico privado de Daniel de Pew muestra y repite personajes con roles asignados que "muestran" los daños sobre su masculinidad y sobre su "identidad" marcados, o "superados" a través de estrategias de comportamiento desde una época temprana. La pornografía involucra las raíces de nuestra cultura y los más profundos rincones de nuestro yo, de nuestra subjetividad, de nuestra identidad. Es el camino real a la *psyche* cultural (como para Freud, los sueños son la ruta al inconsciente). Kipnis sugiere que la pornografía tiene menos que ver con su contenido obvio, el sexo, que con la filosofía política. Uno de sus grandes temas es que somos adultos que una vez fuimos niños, en quienes lo social se ha instalado generalmente a un costo trágico, como lo ha mostrado la teoría psicoanalítica, "hay cosas que nosotros no queremos saber de nosotros mismos y sobre la formación de nuestro yo. Estas parecen ser precisamente las que la pornografía se empeña en devolvernos"⁶⁴ El significado de la vergüenza del sexo que crea la educación convencional tiñe el deseo con sentimiento de culpa. La censura de la educación convencional es la domesticación del deseo quitándole la fuerza liberadora a lo sexual. Así los tabúes sexuales se convierten en instrumento de poder y facilitan el sometimiento.

Mantener vivo un espacio para la pornografía es un importante proyecto político porque " *(it) provides a forum to engage with a*

⁶² Como la autora señala, la práctica sadomasoquista es una sub-cultura con reglas y protocolos acordados para miembros del grupo. Para el "concedor" del S&M, las fantasías violentas son "juego", no conspiración".

⁶³ La autora utiliza temas del análisis freudiano relacionados con el capitalismo de consumo y tabúes y prohibiciones que va a desarrollar más finamente en su artículo "Adultery", *Critical Inquiry*, Winter, 1998, apoyándose en Marcuse, Hobsbawn, Jameson y Marx. Allí cuestiona la función "normalizadora" de la familia tradicional de un modo que no puede ser catalogado ni de convencional ni trasnochado:

"Unfortunately, what "for the sake of the children" means, in practice, is habituating children to contexts of chronic unhappiness and dissatisfaction; to unmet needs as status quo; to bitching mothers, remote fathers, and other gendered forms of quotidian misery. Do you somehow think the kid's don't know?" (326) "But if adultery summons the shaming language of bad citizenship, this also indicates the extent to which marriage is meant to function as a boot camp for citizenship instruction, a training ground for resignation to the a priori" p. 294.

⁶⁴ *Ibíd.*, cap. 5.

*realm of contents and materials exiled from public view and from the dominant culture, and this may indeed encompass unacceptable, improper, transgressive contents, including at times, staples of the unconscious like violence, misogyny, or racism. But at the same time, within this realm of transgression, there's the freedom, displaced from the social world of limits and proprieties, to indulge in a range of longings and desires without regard to the appropriateness and propriety of those desires, and without regard to social limits on resources, object choices, perversity or on the anarchy of imagination"*⁶⁵.

Indudablemente resulta difícil involucrarse con la pornografía del modo en que Kipnis sugiere. Igual vale la pena hacer la prueba, aunque no siempre podamos hacerlo con el mismo grado de abstracción que cuando nos dedicamos a investigar académicamente. Lo que resulta también indudable es que sin un espacio para la fantasía no podemos embarcarnos en ningún proyecto utópico que nos permita imaginar posibilidades de cambio en la actual organización social del trabajo, del amor, de la vergüenza y también del placer que no son nada triviales.⁶⁶.

Pornografía: un caso para el debate público.

Las feministas que se oponen a la pornografía muestran un diseño de las relaciones entre géneros que es, de tan extrema, altamente seductora, pero que crea mas problemas de los que logra resolver. La premisa subyacente a la argumentación es que la mayor parte de la actividad sexual en una sociedad sexista, es intrínsecamente masculina o se identifica con lo masculino. La sexualidad masculina se supone intrínsecamente agresiva y destructiva. En cierto modo, las mujeres no pueden elegir libremente tener sexo con los hombres o usar su imaginaria masculina tanto en sus fantasías como en la práctica. Que se realice esta crítica no significa que no se admita que la pornografía contemporánea se utiliza para lucrar en una cultura sexista. Pero no es contradictorio con este hecho estar a favor de su no regulación salvo en los casos extremos de la asociación de sexo con violencia o coerción.

Es mucho más grave cerrar las puertas de la libertad de expresión en un momento donde las mujeres aún siguen intentando abrirse las puertas de la participación en todas las areas de la cultura. Claro que no es fácil admitir que la pornografía es también cultura. En nuestras culturas el discurso sexual y las conductas de las mujeres suele estar sancionado informalmente. El problema no está en que se critique lo que se produce y se vende en una cultura sexista sino que el problema radica en la temática se clausure y no esté disponible a la discusión. Es innegable que todos estamos influenciados por lo que leemos y por lo que vemos, pero compartimos la idea de que el modo de lidiar con estas influencias no es a través del silenciamiento de las ideas o de las imágenes que puedan incomodar a las personas. Aún no podemos afirmar que el material explícito sea más potentemente (o más

⁶⁵ Loc cit 202-203.

⁶⁶ Laura Kipnis, 1996:206

dañinamente) sexista que los materiales menos vulnerables a la censura. Si miramos a través de la historia y de las culturas, vemos que cuando las expresiones sexuales se confinan a la esfera privada, las mujeres son más vulnerables a las prácticas sexistas y es más difícil que los intereses de las mujeres tengan un lugar en la esfera pública. Este silencio ha servido en el pasado, para imponer restricciones al comportamiento de las mujeres cuando este no se adecua a los cánones de la "comunidad". Haciendo una utilización laxa del término "imaginario" (como refiriéndose a las imágenes, símbolos, metáforas y representaciones que ayudan a construir las diversas formas de subjetividad) interesa pensar el modo en cómo interactúan los imaginarios (conscientes o inconscientes) de una cultura determinada, de qué manera dan significado a los cuerpos sociales y determinan, en gran parte, su valor, su estatus y el tratamiento que "merecen" (Gatens 1996). Nos guste o no vivimos en determinadas culturas, con determinados "modos de ser" que tienen cuerpos de modo particular y de los que no nos desligamos si nos place por un acto voluntario. Si bien probablemente no estemos de acuerdo en cada estrategia o cada tema del momento, el compromiso con la libertad de expresión para las mujeres no puede ser censurado sino promovido, porque la discusión libre sobre la sexualidad y su representación es "esencial" para una perspectiva feminista⁶⁷. Es posible que la libertad de expresión no garantice la igualdad, pero improbable que la censura lo haga. La política de la presencia no intenta encerrar a las personas en identidades pre-dadas o esencializadas sino que intenta abrir la posibilidad a un nuevo modo en el que aquellos excludidos de la política se comprometan en los debates y en las decisiones públicas. ¿Cómo podría un hombre hablar de la pornografía en lugar de una mujer?

Un realista político podría decir que cambiar la composición de género puede dejar incambiadas aquellas instituciones sino elgidas que tienen poder de cualquier modo⁶⁸. Quizás la representación mejore solamente en un sentido estadístico pero, de cualquier modo parece ser una condición habilitadora que abra el debate político a todos aquellos potencialmente afectados por las decisiones que en él se van a tomar.⁶⁹ Onora O'Neill, dice que "ninguna sociedad puede garantizar que todas las comunicaciones serán capaces de expresar cada posible contenido en cada posible contexto. Los supuestos intentos de hacer esto a través de las políticas de comunicación del *laissez-faire* meramente asignan la regulación de la comunicación a poderes no-

⁶⁷ Kate Ellis, Barbara O'Dair and Abby Tallmer "Feminism, Pornography & Censorship" in *Caught Looking*, Long River Books, New York 1995:8

⁶⁸ "In the Nordic debates on gender quotas, it was often suggested that women had been allowed into parliament only when the real power had shifted elsewhere, and that the impressively gendered face of electoral politics masked a more traditional male dominance in the corporate structures of the welfare state" Holter, "Patriarchy in a Welfare State" in Anne Phillips, *The Politics of Presence*:179.

⁶⁹ Si bien no he realizado el análisis en la dirección de Jürgen Habermas, ver "Further Reflections on the Public Sphere" in *Habermas and the Public Sphere*, C. Calhoun (ed). The MIT University Press, 1992:

estatales. Aseguran una configuración particular de la libertad de expresión que puede dejar a algunos sin capacidad para hacerse oír y no garantiza la expresión en su diversidad. Una meta mejor y menos abstracta para una sociedad democrática es un conjunto de prácticas que habilita una amplia comunicación, especialmente pública, para todos⁷⁰. Esta meta implica la democratización de los medios de comunicación⁷¹. Una práctica democrática en la que se pueda hablar no solamente de virtudes, sino también de los "vicios" de las decisiones que tomamos.

Casi todas las constituciones modernas incluyen de modo claro el derecho a la libertad de expresar nuestras ideas en la prensa oral o escrita. Sin embargo, ¿qué sugieren hacer cuando alguien quiere impugnar la constitucionalidad de las publicaciones pornográficas? Resulta obvio que no tenemos una contestación obvia: hoy por hoy, alguien podría decir que lo único que nos queda es cruzar los dedos y rogar que los jueces tomen la decisión correcta y ese es nuestro problema. ¿Podemos dejar la protección de nuestros derechos a la buena voluntad de los jueces?⁷² ¿Significa esto que debemos hacer descansar la protección de los derechos de las minorías en las mismas mayorías que amenazan sus derechos? Sólo pretendo señalar que nuestro sistema institucional frente a los derechos de los "más débiles" no es muy confiable y no hay soluciones fáciles a la vista⁷³.

El problema ético del tratamiento legal de las mujeres (y de otros cuyos "modos de ser" no están representados en posiciones de influencia institucional) es un problema político que muestra la naturaleza histórica y "encarnada" de nuestras relaciones sociales. La representación socio-política de las mujeres no garantiza la completa participación en las instituciones legales y políticas porque estas instituciones tienen historias, hábitos⁷⁴, costumbres y leyes cuyos

⁷⁰ in Sunstein p. 261 ONora O'Neill "Practices of Toleration" in Democracy and the Mass Media. Los teóricos de la democracia deliberativa prestan poca atención a los juegos de poder que traspasan la discusión racional. Señala Iris M. Young que "It is no secret that in actual communication situations in our society, poor, or less educated, or non-professionals, or privatized people are often intimidated by the discourse rules of formal organizations, and their speech is often not taken seriously and deemed rational by those organizations" in Anne Phillips *"The Politics of Presence"*:163.

⁷¹ para un buen debate sobre el tema *The Future of Media?*, Boston Review, Vol. 23, No.3-4, Summer 1998.

⁷² ver Roberto Gargarella "Respuesta a Pablo da Silveira". Cuadernos del Claeh, Montevideo, 1996.

⁷³ esto me obligaría a enunciar sobre el tema de la presencia en ciertas esferas judiciales y a por ejemplo, el establecimiento de que ciertas impugnaciones al poder judicial pudieran ser reenviadas al poder legislativo, etc., que no han sido aquí tratadas.

⁷⁴ Pierre Bourdieu, habla de la noción de *habitus* que es nuestra "embodied history, internalized as a second nature and so forgotten as history-(it) is the active presence of the whole past of which it is the product. As such, it is what gives practices their relative autonomy with respect to external determinations of the immediate

dados vienen "cargados" de antemano. Que no exista la neutralidad liberal no quiere decir que las mujeres no tengan que "tomar partido"⁷⁵ por la participación efectiva en la contienda política.

Referencias bibliográficas citadas en el texto

- Bauman, Zygmunt (1994): "Morality Without Ethics", *Theory, Culture & Society*, London, Sage, Vol.11, 11-34.
- Behabib, Seyla (1992): *Situating the Self*. New York, Routledge.
- Behabib, Seyla (1995): "Subjectivity, Historiography and Politics in *Feminist Contentions. A Philosophical Exchange*. New York, Routledge.
- Bourdieu, Pierre (1998): *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- Cornell, Drucilla (1995): "What is ethical Feminism" in *Feminist Contentions. A Philosophical Exchange*. New York. Routledge.
- Danielsen, D. and Engle, K. (1995): *After Identity. A Reader in Law and Culture*, "Introduction". New York, Routledge.
- Da Silveira, Pablo (1994): *Neutralité et Enseignement dans une Societé Pluraliste. Arguments pour une perfectionisme modeste*. Louvain-la-Neuve, Université Catholique de Louvain.
- Dworkin, Ronald (1978): "Liberalism" in Stuart Hampshire (de.): *Public and Private Morality*, Cambridge, Harvard University Press.
- Dworkin, Ronald (1986): *Law's Empire*, Cambridge, Harvard University Press.
- Ferrara, Abel (1994): "Sobre el concepto de "comunidad liberal" en *Revista Internacional de Filosofía Política* 3, UAM-UNED, Madrid.
- Ferrara, Abel (1998): *Reflective Authenticity*, London, Routledge.
- Flax, Jane (1990): "Postmodernism and Gender Relations in Feminist Theory" in Linda J. Nicholson *Feminism/Postmodernism*, New York, Routledge.
- Gatens, M. (1996): *Imaginary Bodies. Ethics, Power and Corporerality*, London, Routledge.
- Fraser, N. (1994): "After the identity wage. Gender Equity and the Welfare State", *Political Theory*, Vol.22, No.4 591-618.
- Gargarella, Roberto (1999): *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Buenos Aires, Paidós.
- Glazer, Nathan (1983): *Ethnic Dilemmas: 1964-1982*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- Greenawalt, Kent (1995): *Fighting words*. Princeton University Press.

present...The Habitus is a spontaneity without consciousness or will...(Habitus) is also the means) through which agents partake history objectified in institutions, to appropriate them practically, and so keep them in activity, continuously pulling them from the state of dead letters, reviving the sense deposited on them, but at the same time imposing the revisions and transformations that reactivation entails" in Moira Gatens, Imaginary Bodies: 1996, p. xi-xii.

⁷⁵ Slavoj Zizek "Multiculturalismo" in "Estudios Culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo" 1998.

- Kymlicka, W. (1990): *Contemporary Political Philosophy*. Oxford, Clarendon Press.
- Kymlicka, W. (1989): *Liberalism, Community and Culture*, Oxford, Oxford University Press.
- Kymlicka, W. y Norman, W. (1996): "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", Montevideo, *Cuadernos del CLAEH*, No. 75, 2a. serie, año 20.
- Miller, David (1996): "*Ciudadanía y pluralismo*", *La Política* no. 3, Barcelona, Paidós.
- Mouffe, Chantal (1996): "La política y los límites del liberalismo", *La Política*, No. 1. Barcelona, Paidós.
- O'Neill, Onora (1989): "Friends of Difference", *London Review of Books*, 11, 17.
- Phillips, Anne (1993): *Democracy and Difference*, Pennsylvania, The Penn State University Press.
- Phillips, Anne (1995): *The Politics of Presence*, Oxford, Clarendon Press.
- Posner, Richard (1992): *Sex and Reason*, London, Harvard University Press.
- Rawls, John (1993): *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press.
- Rawls, John (1987): "The Idea of an Overlapping Consensus" *Oxford Journal for Legal Studies*, 1987/1, 1-25.
- Rawls, John (1985): "Justice as Fairness: Political not Metaphysical." *Philosophy & Public Affairs*, 14/3, 223-51.
- Schmitt, Carl (1987): *El concepto de lo político*. Madrid, Alianza.
- Strossen, Nadine (1995): *Defending Pornography. Free Speech, Sex & the Fight for Women's Rights*, New York, Anchor Books.
- Taylor, Charles (1991): "Shared and Divergent Values" en R. L. Watts and D. G. Brown (comps.) "*Options for a New Canada*", Toronto, University of Toronto Press.
- van Dyke (1985): *Rights, Ethnicity and Discrimination*, Westport, Conn, Greenwood.
- van Oenen, Gijs (1999): "Deconstruyendo a Dworkin. El Derecho y sus Descontentos", *Prisma*, No. 12. Montevideo, UCUDAL.
- Wood, Alan (1991): "Marx contra la moralidad" en Peter Singer (de). *Compendio de ética*. Basil Blackwell, Madrid, Alianza Diccionario.
- Young, Iris Marion (1989): "Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship" in *Ethics* 99, pp250-274.
- Young, Iris Marion (1997): "Complexities of Coalition", *Dissent*, Winter.
- Young, Iris Marion (1990): *Justice and the Politics of Difference*, N. J. Princeton University Press.